

GALLO DISTRIBUCIONES S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretaría del Registro Público, en autos: "GALLO DISTRIBUCIONES S.A. S/

AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL (ART. 3°, 4° Y 9°) Y NUEVO TEXTO ORDENADO" CUIJ 21-05393479-7, Expte. N° 425 Año 2020, se ha ordenado la publicación de edictos de la modificación de estatuto, decidida mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime del 05/08/2019, de los artículos 3, 4 y 9, los cuales quedaran redactados de la siguiente manera: "ARTICULO 3: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) COMERCIALES: compra venta al por mayor y menor, distribución, representación, consignaciones, comisiones, importación y exportación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos alimenticios, golosinas, artículos de cigarrería y librería, de limpieza y perfumería, b) INMOBILIARIAS: compra-venta, permuta, arrendamiento, locación, explotación o administración de inmuebles urbanos y/o rurales edificados o no y la realización de operaciones sobre inmuebles, incluso las comprendidas en la ley de propiedad horizontal, organización, promoción, asesoramiento de inversión y administración de propiedades, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles y edificios de cualquier naturaleza, construcción de obras y edificios bajo el régimen de propiedad horizontal o no, o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte sea por contratación directa y/o por licitación pública o privada con exclusión de toda actividad que la pueda encuadrar en el artículo 299 inciso 4 de la ley 19550 modificada por la ley 22903. Se excluye toda actividad que pudiera colisionar con incumbencias profesionales según Ley nº 13.154. Para esos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-"; "ARTÍCULO CUARTO: El capital social asciende a \$800.000.- (pesos ochocientos mil) representado por 8.000.- (ocho mil) acciones ordinarias de \$ 100, (pesos cien) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentad por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19550; y "ARTÍCULO NOVENO: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fija la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de ocho, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente en caso de ser el órgano plural, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelven por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace estatutariamente que volver a votar en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del Directorio.". Asimismo, se aprobó un nuevo texto ordenado del estatuto social, contemplando las modificaciones introducidas.

RAFAELA, 13-11-2020. Julia Fascendini, Secretaria

\$ 175,56 432181 Nov. 25

ANCA AGRONEGOCIOS

**CONSULTORES ASOCIADOS SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L. S/ MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL"- EXPTE. - de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha 20 de Octubre de 2020, se hace saber que:

señores socios, JORGE OMAR CINQUINI, CUIT n° 20-11798243-3; FACUNDO MARGARIA, CUIT N° 20-29387758-1; y HOMAR MATIAS CINQUINI, CUIT N° 20-27321140-4, en el carácter de únicos socios de ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L, resuelven de común acuerdo:

PRIMERO: Designar para el cargo de SOCIOS GERENTES, a los señores: JORGE OMAR CINQUINI, y FACUNDO MARGARIA, quienes podrán actuar en forma indistinta. Como consecuencia de ello, queda redactada la cláusula Quinta del Contrato Social (administración), de la siguiente forma: "QUINTO. La Administración de la sociedad, será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes serán designados en Acta de Reunión de socios. El representante legal tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994). Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con bancos privados u oficiales, y demás instituciones de crédito, abriendo cajas de ahorro y/o cuentas corrientes, establecer agencias y/o sucursales, otorgar poderes a una o más personas para representa a la sociedad en juicio -inclusive para querellar criminalmente - o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente, siendo los actos enunciados meramente enunciativos". Se aprueba por unanimidad.-

SEGUNDO: fijar nuevo Domicilio social, en calle Marta Zamaro 2263, Dique I, Puerto de Santa Fe, de la ciudad de Santa Fe. Se aprueba por unanimidad.-

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 90 432100 Nov. 25

SANATORIO MORENO SRL

PRORROGA PLAZO DE DURACION

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación de edicto de "SANATORIO MORENO SRL s/ PRORROGA PLAZO DE DURACION" Expediente 241/2020 CUIJ 21-05393295-6

Artículo Segundo: Su término de duración vencerá el treinta de junio de dos mil cincuenta, pudiendo ser prorrogada por decisión de Asamblea Extraordinaria y/o por cualquiera de las formas establecidas por las leyes, previa inscripción y cumplimiento de los recaudos legales.-

\$ 45 432169 Nov. 25

SELVA AGROPECUARIA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SELVA AGROPECUARIA S.R.L. S/CONSTITUCIÓN (CUIJ N°21-05516500-6) que tramita por ante el Registro de la Propiedad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y de conformidad al artículo 10 de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente:

1. Fecha contrato constitutivo: 1 de JUNIO de 2020.

2. Socios: BRUNO GUNEGONDI, argentino, D.N.I. N° 32.758.600, número de C.U.I.T. 23-32758600-9, nacido el 26 de octubre de 1987, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano N°666 de la localidad de Pueblo Muñoz, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; AGUSTIN GUNEGONDI, argentino, D.N.I. N°35.654.265, número de C.U.I.T. 20-35654265-8, nacido el 6 de mayo de 1991, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano N°666 de la localidad de Pueblo Muñoz, Provincia de Santa Fe, de profesión ingeniero agrónomo; y RENZO GUNEGONDI, argentino, D.N.I. 39.857.973, número de C.U.I.L. 23-39857973-9, nacido el 14 de diciembre de 1996, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano N°666 de la localidad de Pueblo Muñoz, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.-

3. Denominación: SELVA AGROPECUARIA S.R.L.

4. Domicilio: Belgrano Nro.666 de la localidad de Pueblo Muñoz, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

5. Duración: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público.

6. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: A) Explotación ganadera mediante la cría, internada, mestización, cruzamiento en cabaña y a campo, engorde a corral (Feed Lot) de todo tipo de ganado; B) Matarife, faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados; C) Elaboración de subproductos agrícolas derivados de granos en general. D) Explotación de la actividad agrícola en todas sus especies y subespecies, tales como granos, cereales, oleaginosas y forrajes; E) Transporte de corta, media y larga distancia de los productos agrícola ganadero; F) Prestación de servicios agropecuarios en general tales como: rotulación de tierras, labores de siembra, desmalezado, asesoramiento técnico y demás. Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, entre ellos convenir con entes, entidades, sociedades y/o asociaciones estatales, públicas o privadas, del país o del exterior con o sin fines de lucro, celebrar convenios y sociedades de economía mixta con estados nacionales, provinciales y/o

municipales, celebrar contratos de colaboración empresaria, uniones transitorias de empresas, y en toda otra forma permitida por la legislación; realizar con entidades públicas, privadas y/o mixtas y/o estatales, nacionales o extranjeras operaciones bancarias, financieras y de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación o sin ellas y la realización de todo tipo de operaciones afines.

7. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos un mil (\$501.000), divididos en quinientas una (501) cuotas de pesos mil (\$1000,00) cada una valor nominal, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el socio Bruno Gunegondi, suscribe cien (167) cuotas de pesos mil (\$ 1000,00) cada una de capital, o sea la suma de pesos ciento sesenta y siete mil (\$167.000); el socio Agustín Gunegondi, suscribe cien (167) cuotas de pesos mil (\$ 1000,00) cada una de capital, o sea la suma de pesos ciento sesenta y siete (\$167.000) y el socio Renzo Gunegondi, suscribe cien (167) cuotas de pesos mil (\$ 1000,00) cada una de capital, o sea la suma de pesos ciento sesenta y siete mil (\$167.000). En el momento de la constitución de la sociedad, los socios integran el veinticinco por ciento (25%), del valor de las cuotas, cada uno en dinero en efectivo que se justifica mediante boleta de depósito de Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de Rosario y se comprometen a integrar el resto, también en efectivo, en un plazo no mayor de dos años a partir de la fecha del presente contrato. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos ciento veinticinco mil doscientos cincuenta (\$125.250).

8. Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley N 26994 y artículo 9 del decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.

9. Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.

10. Representación Legal: Gerente: ROSANA HEBE MANCINI, argentina, D.N.I. 16.628.303, número de C.U.I.L. 27-16628303-0, nacido el 08 de Octubre de 1963, de estado civil casada, con domicilio en calle Belgrano N°666 de la localidad de Pueblo Muñoz, Provincia de Santa Fe 10.

11. Ejercicio Social: Cierra el 30 de septiembre de cada año.

Rosario, 25 de noviembre de 2020.

\$ 135 432385 Nov. 25

DOS TOROS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de octubre de 2019, los Socios de "Dos Toros S.R.L." Señores Alejandro Carlos Trowell Kissam, argentino, de profesión empresario, D.N.I. N° 28.914.778, nacido el 29 de julio de 1981, soltero, domiciliado en calle 1° de mayo 915 piso 40, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, C.U.I.T.: N° 20-28914778-1; Jesica Débora Trowell Kissam, argentina, de profesión empresaria, D.N.I. N° 30.167.872, nacida el 14 de abril de 1983, soltera, domiciliada en calle 1° de mayo 915 piso 4°, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, C.U.I.T.: N° 27-30167872-5; constituida según contrato de fecha 6 de octubre de 2011, e inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el 29 de diciembre de 2011, bajo el Tomo 162, Folio 36.917, Nro. 2386 de Contratos, acuerdo con las disposiciones legales vigentes, acuerdan:

Designar como Socio Gerente al Sr. Alejandro Carlos Trowell Kissam, D.N.I. N° 28.914.778, Gerente Suplente a la Sra. Jesica Débora Trowell Kissam, D.N.I. N° 30.167.872.

\$ 45 431247 Nov. 25

EMILIO CAPPELLA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Fecha del instrumento: Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2020.-

Directorio: Compuesto por un Director Titular y Presidente: Hugo Alberto Puigduvi, DNI N° 5.077.746 y un Director Suplente: Hernán Andrés Puigduvi, DNI N° 23.281.407. Rosario, 13 de noviembre de 2020.

\$ 45 431226 Nov. 25

DUPORT S.R.L.

CONTRATO

1- Integrantes de la sociedad: el señor Eduardo Guillermo Dubois, de nacionalidad argentina, nacido el 02/10/1976, casado en primeras nupcias con Cecilia Evangelina Almirón, de profesión comerciante, domiciliado en Zuviría 6285 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 24.784.821, CUIT 20-24784821-6 y el señor Joaquín Gonzalo Portilla, de nacionalidad argentina, nacido el 08/12/1976, divorciado según acta 1620/13 del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Rosario, del 04/10/2013, de profesión comerciante, domiciliado en Marull 573, Dpto. 3 de la ciudad

de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 25.707.128, CUIT 20-25707128-7.

2- Fecha de instrumento de Constitución: 02 de noviembre de 2020.

3- Razón social: DUPORT S.R.L..

4- Domicilio: Zuviría 6289, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5 - Objeto social: La sociedad tendrá por objeto La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y orden de terceros, o asociándose a terceros, las siguientes actividades; A) prestación de servicios en puerto, estiba y desestiba, amarre, desamarre, remolque, y abastecimiento de buques de ultramar y cabotaje, carga y descarga de fertilizantes y productos en general, servicios petroleros, así como bombeo de productos líquidos y sólidos, fumigación, depósitos y almacenamientos de productos y subproductos fuera o dentro de cualquier puerto del país, servicios de limpieza y saneamiento relacionados con barcazas, buques, bodegas, cargas terrestres y muelles. B) El transporte de carga de productos, vía fluvial y terrestre en cualquier parte de la República o del extranjero. Se excluye el transporte de personas. C) La prestación de servicio de armado de tripulación de todo tipo de buques o embarcaciones destinadas al transporte de mercaderías y productos, alquilados o de propiedad de terceros. D) La prestación de servicios subacuáticos en general y apoyo a buzos, dragado y pilotaje, con equipos de terceros y/o alquilados. E) La prestación de servicios en terminales portuarias, construcción y reparación de muelles, construcción, reparación y montaje de estructuras metálicas varias, y reparaciones navales. F) La comercialización de combustibles líquidos, por mayor, sin depósito, o reventa del mismo producto, por comisión, la prestación de servicios como proveedor marítimo de suministros generales, de lubricantes marinos, derivados de hidrocarburos. G) Servicios de lanchas en puertos fluviales y marítimos. H) La prestación de servicios de transporte de residuos, agua potable y provisiones. 1) La prestación de servicios de soporte en terminales portuarias. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá constituir y establecer plantas y sucursales, comprar, vender, alquilar, preñar o hipotecar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase, pudiendo a tales fines tomar prestamos con o sin garantía, y realizar todos los demás actos y contratos permitidos por la ley incluyendo la importación y/o exportación de bienes, servicios o insumos necesarios relacionados directamente con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6- Plazo de duración: El término de duración de la sociedad se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo disolución anticipada resuelta por unanimidad de votos en asamblea de socios, e inscrita en debida forma.

7- Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000), dividido en ciento cincuenta mil (150.000) cuotas sociales, de pesos diez (\$ 10) cada una.

8- Administración y fiscalización: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designándose como socio gerente al socio Sr. Eduardo Guillermo Dubois. La fiscalización podrá ser ejercida por todos los socios, conforme lo dispuesto por la Ley 19.550.

9- Organización de la representación: El/los gerentes/s obligara/n a la Sociedad, actuando conjunta, separada o indistintamente firmando en cada caso con su firma particular, precedida por la denominación social "DUPORT S.R.L." y con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según corresponda.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 110 431210 Nov. 25

FITALNAT S.R.L.

CONTRATO

Conforme al artículo 10 de la Ley 19.550:

Integrantes: Lucca Matías Iván, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 30.432.050, CUIT 20-30432050-9, nacido el 02/09/1983, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Las Heras N° 1343 de la ciudad de Sauce Viejo; Departamento La Capital, provincia de Santa Fe y Barrera Natalia Lorena, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 26.343.456, CUIT 27-26343456-6, nacida el 03/01/1978, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Las Heras N° 1343 de la ciudad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Razón Social: "FITALNAT S.R.L."

Constitución: según contrato 09 de noviembre de 2020.

Domicilio: en la calle Pueyrredón 521 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Elaboración, fraccionamiento y comercialización de hierbas aromáticas y medicinales; B) Elaboración, fraccionamiento y comercialización de aceites esenciales, y aceites y grasas vegetales; C) Elaboración, fraccionamiento y comercialización de productos de síntesis química, tales como esencias y saborizantes, entre otros; D) Intermediación, representación, importación y exportación, para la comercialización de productos terminados o materias primas de hierbas aromáticas y medicinales, aceites esenciales, y aceites y grasas vegetales, productos de síntesis química (esencias y saborizantes, entre otros); E) Participaciones en eventos, ferias, exposiciones y demás prestaciones de servicios relacionados directa o indirectamente con el giro de su actividad por cuenta propia o de terceros autorizados. Su operatoria se desarrollará de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales.

Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: pesos doscientos mil (\$200.000,00).

Administración y representación: Estará a cargo del socio gerente señor Lucca Matías Iván. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta.

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 80 431244 Nov. 25

GLIAVE S.A.

MODIFICACIÓN DE DIRECTORIO

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, a cargo del Registro Público, ha dispuesto la publicación de la presente con motivo de la modificación del Directorio de la sociedad "Gliave Sociedad Anónima, inscripta bajo el N° 152, Folio 40 del libro 4to. de Estatutos de Sociedades Anónimas.

Presidente: Norberto José Veglia, DNI: 12.358.272, argentino, casado, comerciante, domiciliado en el Club de Campo el Paso; Vicepresidente Liliana Cristina Placidi, DNI: 14.992.802, argentina, ama de casa, domiciliada en el Club de Campo el Paso, Directores Titulares: María Lucia Veglia, DNI: 30.904.243, argentina, divorciada, Licenciada en comercialización, domiciliada en el Club de Campo el Paso; María Natalia Veglia, DNI 32.186.148, Licenciada en Nutrición, Soltera, domiciliada en Altos de La Ribera; Directores Suplentes: María Victoria Veglia, DNI 34.827.278, Maquilladora, soltera, domiciliada en Dos Lagunas; María Florencia Veglia, DNI 36.000.239, Arquitecta, soltera, Domiciliada en Club de Campo el Paso, por el término de tres ejercicios cada uno. Autos: GLIAVE SOCIEDAD ANONIMA s/Designación de Autoridades, Expte. N° 922 - Año 2020. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2020. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45 431274 Nov. 25

HONU S.R.L.

CONTRATO

Socios: Maximiliano Vignolo, argentino, nacido el 21 de Diciembre de 1970, de profesión Corredor Inmobiliario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Carrasco 1531 de la ciudad de Rosario, con DNI 21.962.333, CUIT 20-21962333-0 y Verónica Valdez, argentina, nacida el 9 de Enero de 1971, de profesión Abogada, de estado civil soltera, con domicilio en Carrasco 1531 de la ciudad de Rosario, con DNI 21.885.502, CUIT 23-21885502-4, de esta ciudad.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "HONU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en calle Carrasco 1 529 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: La duración de la sociedad se fija en el término de veinte años a contar de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: la administración de consorcios y barrios privados.

Capital: El capital social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), divididos en veinte mil cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una.

Administración: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de Maximiliano Vignolo, en calidad de socio gerente.

Organización de la administración: El uso de la firma será individual. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 60 431206 Nov. 25

KNOWTECH S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio comunica que por instrumento de fecha 15 de Octubre de 2020 los señores Javier Blando, argentino, D.N.I. 27.882.118, CUIT 20-27882118-9, soltero, nacido el día 25 de Enero de 1980, de apellido materno Perneti, de ocupación comerciante con domicilio en calle Los Alamos 135 de la ciudad de Funes Provincia de Santa Fe, Melina Cecilia Blando, argentina, D.N.I. 23.185.346, CUIT 2323185346-4, divorciada conforme Sentencia Nro. 2724 de fecha 27/8/10 Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 de Rosario, nacida el 09 de Marzo de 1973, de apellido materno Perneti, de profesión arquitecta, con domicilio en calle Belgrano 1735 de Funes Provincia de Santa Fe y Anabel Blando, DNI Nro. 25.007.151, CUIT 27-25007151-0, argentina, casada, contadora pública, con domicilio en calle Pasco Nro. 958 de esta ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, en su carácter de únicos socios de Knowtech S.R.L. han resuelto modificar la cláusula Tercera, del contrato social de Knowtech S.R.L., prorrogando la duración social por diez (10) años a contar desde el 19 de Octubre de 2020 y hasta el 19 de Octubre de 2030.

\$ 45 431146 Nov. 25

ADMINISTRACION

LA RIBERA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

La Sede Social de la misma se encuentra ubicada en Bv. Rondeau 3106 de Rosario.

\$ 45 431202 Nov. 25

LOS GUARDIANES S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuestos en los autos caratulados: LOS GUARDIANES S.R.L. s/Constitución de sociedad, Expte. 1228/20, CUIJ 21-05203723-6, que se tramita por ante este Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: fecha y lugar de constitución: En la ciudad de Santa Fe al 28 día del mes de septiembre de 2020 entre Carlos José Vázquez, CUIT Nro. 20-16227256-7, con domicilio en calle Avellaneda 1121 B° Belho horizonte de la localidad de Sauce Viejo, SFe. Fecha nacimiento 24/02/63, soltero de profesión socorrista y Jorge Víctor Andrés Mussin, argentino, CUIT 20-25733223-4, fecha nacimiento 27/01/1977, casado de profesión abogado, domiciliado realmente en calle Dgo. Silva 2939 de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550 y sus modificatorias y las disposiciones del Código Civil y de Comercio y demás leyes complementarias y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad tendrá como razón social el nombre de Los Guardianes S.R.L. y fijará fija su domicilio en calle 4 de Enero 3398 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. Santa Fe, con facultades para establecerse en cualquier otro punto de la Provincia y del País. Segunda: el objeto de la sociedad será: por cuenta propia o de terceros o asociada o terceros en el país o en el extranjero o con colaboración empresaria con terceros, dentro del país o en el exterior las siguientes actividades que a continuación se mencionan: contratación, administración, tercerización y conducción de manera individual o de grupos de cualquier persona/s física/s para brindar los siguientes servicios enumerados: guardavidas, rescate, seguridad, sanidad, empleo doméstico, tareas generales de mantenimiento, limpieza, y de cualquier otra actividad legal y habilitada en todo el territorio de la República Argentina, con los alcances y regulaciones que para dichas actividades establezcan las normas nacionales, como así también las que en el futuro amplíen o modifiquen las actuales, CCT y formalizar por cuenta de empresas autorizadas de seguros, contratos de cobertura de riesgos de los servicios contratados o de las personas contratadas para brindar los servicios mencionados. Servicios de contratación de personas en General, prestaciones (a quienes se podrá brindar dicho servicio): por cuenta propia o de terceros brindados a particulares o al personal de establecimiento comerciales o industriales o reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales de todo el territorio Argentino: al personal de entes públicos o privados de enseñanza, deportes, recreación, colonias de vacaciones o en general todo lo relacionado con los servicios que se puedan brindar a personas físicas o Jurídicas públicas o Privadas. Publicidad o Propaganda: incluyendo actividad de: creación y difusión de propaganda o publicidad, pública o privada, por

medio de medios masivo de comunicación (prensa), sean gráficos (escritos), orales, impresos, videos o por cualquiera de otros medios idóneos, explotación de empresas de publicidad en el ámbito cinematográfico de comunicación directa, de megáfonos móviles, gráfico, mural, oral, radial, televisivo, adquisición, arrendamiento, cesión, comodato, compra-venta, leasing, permuta de espacios físicos o de tiempo (lapsos) para publicidad de cualquier tipo y especie, que pueda recibirse en forma audible, gustativa, olfativa, táctil o visual, producción, creación, elaboración y difusión, campañas de publicidad así mismo toda tarea destinada al conocimiento o promoción individual o masiva de actividades, instituciones públicas o privadas o mixtas, lugares geográficos o no, personas y productos sean nacionales o extranjeros. Cumpliendo los fines enunciados, podrá utilizar todos los medios de difusión, existentes o a crearse en el futuro. Venta on—line: venta directa o tercerizada de los productos que se ofrecen al público con referencia los servicios vía web o internet, mediante páginas propias o de terceros creadas a tales fines, como así también venta o compra, alquiler, de cualquier producto por internet relacionado con servicios, incluso con operadoras extranjeras o a través de sus páginas oficiales. Compraventa de mercaderías, insumos, muebles o inmuebles: la sociedad tendrá amplias facultades para la compra, venta, contratación, locación, cesión o cualquier otra forma de adquirir o vender, directa o de terceros de todos los elementos indispensables o necesario para el desarrollo de los servicios que brinda, como también la adquisición por cualquier medio de inmuebles propios, dejando expresa constancia de que dichas actividades o actos que se realizarán no se encuentran comprendidas en la Ley Provincial 13.154, o bienes muebles registrables a los fines de llevar a cabo el presente objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Además para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con su objeto, operar con toda clase de papeles y documentos comerciales. Podrán los socios por mayoría simple agregar o restringir el objeto de la sociedad cuando lo estimen conveniente.

Tercera: el capital social estará constituido por la suma de \$ 160.000 representado por 160 cuotas de capital de \$ 1000 cada una inscrita e integrada por los socios en la siguiente forma: el Sr. Carlos José Vazquez suscribe e integra 80 cuotas o sea la suma de \$ 80.000 y el Sr. Jorge Víctor Andrés Mussin suscribe e integra 80 cuotas o sea la suma de \$ 80.000. Cuarta: la extensión de la vida de la sociedad será de 20 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público y podrá ser renovado dicho plazo por períodos iguales con acuerdo de todos los socios, comunicado mediante carta certificada al restante y en cualquier momento que cada uno de los socios lo decidiere y consiga el acuerdo del restante socio. Quinta: la sociedad tendrá capacidad legal para ejecutar los siguientes actos jurídicos que a continuación se mencionan: A) comprar, vender, trasferir y registrar toda clase de bienes muebles registrables y no registrables, inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales. B) dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por el plazo que se determina; C) constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales hipotecarios, usufructos, servidumbres, anticresis, mejoras, etc, sobre muebles, toda clase de gravámenes prendarios sea de carácter comercial, agrario o industrial; D) efectuar toda clase de operaciones con los bancos existentes en el mercado nacional Argentino o extranjero, incluso el Banco Central de la República Argentina y demás entidades financieras o de créditos o cooperativas o bolsas de valores, que giran en esta plaza o en otras plazas en donde la sociedad decidiere ejercer o establecer su giro comercial o desarrolle negocios de carácter público o privado u oficial, mixto o particulares, creados o a crearse; compra de moneda extranjera, cualquiera sea ella o venta de la misma o compra de títulos públicos u otros documentos cancelatorios emitidos por estas entidades o el Estado Nacional o Extranjero E) concretar convenios comerciales y laborales, de seguros en todas sus modalidades, con personas físicas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas públicas y privadas, cualquiera sea el carecer civil o comercial, que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna, toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como accionista de sociedades por acciones; F) dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria o prendario avales,

constituyendo operaciones quirografarias o con garantías reales que sean menester; G) inscribir personas dando altas o bajas y/o cualquier otro acto, ante los organismos oficiales tanto nacionales como provinciales y municipales, llevar a cabo convenio con gobiernos nacionales, provinciales, municipales como asimismo con cualquier autoridad pública del país o extranjero, intervenir en licitaciones públicas o privadas; H) otorgar poderes generales o especiales y revocarlos para juicios en que la sociedad sea demandada o demandante mandatarios, abogados, contadores, etc., llevar adelante y a cabo todos los demás actos jurídicos, económicos, financieros, autorizados por las leyes que sean necesarios para su desenvolvimiento, por se la presente enumeración solo enunciativa. Sexta: la dirección social será ejercida por los socios reunidos en asamblea y todas sus decisiones respecto de la administración y marcha de la sociedad serán tomadas por unanimidad y asentadas en un libro de actas que se rubricará a tal efecto. Séptima: La administración de la sociedad, la representación legal y el uso de la firma social será ejercida por un gerente que es nombrado en este acto y que tendrá plenas facultades como tal y podrá ejercer todos los actos que en esta acta se mencionan previa conformidad de uno de los socios y será desempeñada tal función por el Sr. Jorge Víctor Andrés Mussin, y quien también suscribirá el presente acta aceptando dicho cargo. Sin perjuicio que por asamblea podrán designarse además gerentes locales, departamentales, socios o no, como colaboradores de gerencia general, compartiendo las facultades que de la misma asamblea se establezca. El gerente estará facultado con su firma para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones comerciales y jurídicas que hagan al objeto social presentarse ante autoridad nacional, provincial o municipal, instituciones de crédito, nombrar mandatarios y en fin cuantos más actos sean necesarios para el logro del objeto social con la sola limitación de no comprometer la firma social en garantías o avales a terceros. Así también los socios o terceros a título particular. La enumeración anterior solo enunciativa. La designación del gerente será efectuada por asamblea mientras la misma no acepte o revoque la renuncia de alguno de ellos. Octava: el ejercicio económico finalizará el 30 de marzo de cada año. A esa fecha se practicará un inventario y balance general del ejercicio. Los socios cualesquiera de ellos y a su cargo exclusivo, podrán solicitar la realización de balances generales en otras fechas. De las utilidades que hubiere se destinará el 5% al fondo de reserva legal hasta llegar al 20% del capital. Una vez que constituyan las reservas facultativas que los socios estimen necesarias, el restante se distribuirá en proporción de los capitales integrados. Las pérdidas, será imputadas en primer término a las reservas legales y facultativas y cuando fueren insuficientes, el excedente se cubrirá con beneficios de futuros ejercicios o será soportados por los socios en proporción a sus capitales suscriptos. Novena: ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a extraños a la sociedad, siendo nulo la que se realice sin el consentimiento del otro socio o no comunicado su intención de ceder, dentro del plazo de 15 días antes de la realización del acto. En caso de muerte o quiebra de uno de los socios entonces el sobreviviente podrá ceder sin el consentimiento de los herederos del fallecido a personas extrañas a la sociedad, solo en este único caso se prevé esta posibilidad. En el caso de cesión de cuotas entre socios, el cedente podrá ceder parcialmente sus cuotas sociales al socio restante. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo al respecto de las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el art. 209 de la Ley 19550. Decima: la disolución de la sociedad se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 94 de la Ley 19550. La liquidación de la sociedad la efectuará el gerente o cualquiera de los socios o la persona que designe a tal efecto la asamblea de socios, quienes aplicarán lo dispuesto en las leyes vigentes al momento de la misma. Undécima: para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio en los lugares indicados anteriormente y sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta ciudad, renunciando expresamente a tribunales federales o cualquier otro de excepción. En caso de cambio de domicilio de alguno de los socios los mismos serán mencionados en el libro de actas a los fines de la constitución de los mismos y tendrán vigencia a partir del día hábil siguiente al de la mención en dicha acta. Fijación sede social: por unanimidad se fija la sede social en calle 4 de Enero 3398 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. Santa Fe, Argentina. Autorización: a los efectos de la inscripción del presente contrato ante el Registro Público de comercio, se otorga por este acto poder a favor del Dr. Jorge Víctor Andrés Mussin, inscripto en la matrícula local al folio 142 T I. Expte N° 220 y fijando domicilio en calle Dgo. Silva 2939 de la ciudad de Santa Fe, quien está facultado para realizar

todos los trámites necesarios para lograr dicho objetivo y en especial proponer correcciones o enmiendas que pudieren surgir, pudiendo recibir importes y suscribir en nombre y representación de la sociedad toda la documentación que fuere necesaria, como así también extraer, percibir y depositar dinero de las cuentas bancarias a nombre de la sociedad, incluso del depósito en garantía cuan sea necesario. Esta autorización tendrá vigencia hasta que los socios por unanimidad decidieren dejarla sin efecto previa comunicación al autorizado en el plazo de 48hs. antes de la finalización de la misma. Dr. Freyre, Secretario. Santa Fe, 3 de Noviembre de 2020. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 445 431225 Nov. 25

TRAVEL
GUARD AMERICAS LLC
(DISUELTA)

CAMBIO SEDE SOCIAL

En fecha 30 de Agosto de 2020, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, el Sr. Juan Sanguinetti, en su carácter de Secretario designado de Travel Guard Americas LLC, ha resuelto que la sede social de la sucursal operativa en Argentina de la sociedad se transfiera a la calle Córdoba 152 P.1 Of. E de la ciudad de Rosario, Argentina; esto es, al domicilio del Sr. Lisando A. Hadad, quien fuere designado como liquidador de la sucursal oportunamente.

\$ 45 431624 Nov. 25

MEGLIOAGRO S.A.S.

ESTATUTO

1) Socios: Sebastián Luis Perassi, argentino, nacido el 04 de marzo de 1998, de profesión empleado, soltero, con domicilio en San Martín 430 de la ciudad de Las Rosas (Provincia de Santa Fe), titular del DNI 40.704.319, CUIT 20-40704319-8 y Fernando José Perassi, argentino, nacido el 10 de agosto de 1994, de profesión prestador de servicios agropecuarios, soltero, con domicilio en San Martín 430 de la ciudad de Las Rosas (Provincia de Santa Fe), titular del DNI 37.408.745, CUIT 20-37408745-3.

2) Denominación: MEGLIOAGRO S.A.S..

3) Domicilio: San Martín 430 - Las Rosas - Santa Fe.

4) Fecha de constitución: 21 de Septiembre de 2020.

5) Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) la cría, invernada, engorde en corral (Feedlot) y producción de leche de ganado bovino, en todas sus modalidades. b) la producción agrícola de todo tipo de cultivos en campos propios y/o arrendados. c) la prestación de servicios de transportes de cargas mediante unidades de transporte propias o alquiladas a terceros. d) La importación y/o exportación de productos agrícolas/ganaderos, maquinarias agrícolas y otros bienes a fines e) la intermediación en la comercialización de ganado en pie y/o cultivos agrícolas (Comisiones y/o consignaciones de productos agropecuarios), e) Acopio de cereales. f) Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería y/o de la alimentación, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en el país referido a dichas actividades. G) Faena y comercialización de animales y de productos y sub productos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. h) Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. i) Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.

7) Capital Social: Pesos trescientos mil (\$300.000,00)

8) Administración y Representación: Será ejercida por Sebastián Luis Perassi, Administrador Titular, y Fernando José Perassi, Administrador Suplente.

9) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10) Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

\$ 80 431246 Nov. 25

MARIUTTI HNOS. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MARIUTTI HNOS. S.R.L. s/Modificación al contrato social (Expediente 1219 año 2020) que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que de acuerdo a lo resuelto por Asamblea Extraordinaria de socios del pasado 02 de Diciembre de 2019, se han modificado las cláusulas 2° y 40, las que han quedado redactadas de la siguiente manera:

Cláusula segunda: La duración de la sociedad es de diecisiete años y siete meses, contados desde la fecha de inscripción constitutiva el 31 de Mayo de 2010, por ende hasta el 31 de Diciembre de 2027".

Cláusula cuarta: El capital social será de pesos nueve millones trescientos sesenta y ocho mil

quinientos (\$9.368.500.-), dividido en seis mil ochocientos ochenta y cinco (6885) cuotas de pesos mil trescientos sesenta con setecientos doce centavos (\$1.360,71.2) valor nominal cada una, o sea mil ciento cuarenta y ocho (1148) cuotas al socio Almeida Patricio equivalentes a pesos un millón quinientos sesenta y dos mil noventa y siete con treinta y ocho centavos (\$1.562.097,38), mil ciento cuarenta y siete (1147) cuotas al socio Almeida Agustín equivalentes a pesos un millón quinientos sesenta mil setecientos treinta y seis con sesenta y seis centavos (\$1.560.736,66), dos mil doscientas en la noventa y cinco (2295) cuotas a la socia Mariutti Lucila Mónica, equivalentes a pesos tres millones ciento veintidós mil ochocientos treinta y cuatro con cuatro centavos (\$3.122.834,04) y dos mil doscientas noventa y cinco (2295) cuotas al socio Mariutti Miguel Angel, equivalentes a pesos tres millones ciento veintidós mil ochocientos treinta y cuatro con cuatro centavos (\$3.122.834,04). Santa Fe, 5 de Noviembre de 2020. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45 431263 Nov. 19

INVERSORA NCH S.A.

INSCRIPCION DIRECTORIO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, a cargo del Registro Público de Rosario (SF), en los autos: INVERSORA NCH S.A. s/Inscripción Directorio - Expte. N° 3110/2020, CUIJ N° 21-05518521-9, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 04/05/2020, se resolvió por unanimidad la integración del nuevo Directorio de la sociedad, con un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente, con una duración de dos (2) ejercicios en el cargo, quedando en consecuencias compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Placido Enrique Humanes, DNI N° 13.488.868, CUIT N° 20-13488868-8, nacido el 23/12/1959, argentino, casado en primeras nupcias con Raquel Guadalupe Monti, Ingeniero Químico, con domicilio en calle José Hernández 1428 de Rosario (SF);

Director Suplente: Lucas Ezequiel Humanes, DNI N° 33.069.370, CUIT N° 20-33069370-4, nacido el 31/07/1987, argentino, soltero, Contador Público, con domicilio en calle José Hernández 1428 de Rosario (SF).

El nuevo directorio finalizará su mandato el 30/04/2022, constituyendo los mismos, domicilio especial en los mencionados precedentemente por cada uno de ellos.

\$ 45 431245 Nov. 25

NEW ROYAL S.A.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: NEW ROYAL S.A. s/Constitución de sociedad, Expediente 21-05203705-8 - Año 2020, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrantes de la sociedad: López, Gastón Guillermo, DNI 36.002.473, soltero, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en calle Almirante Brown 6515, ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, de 29 años de edad, número de CUIT 20-36002473-4 y López, German Daniel, DNI 30.165.679, soltero, de nacionalidad Argentina, profesión comerciante, domiciliado en calle Almirante Brown 6515, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de 37 años de edad, número de CUIT 20-30165679-4.

2) Fecha de Instrumento de Constitución: 03 de Agosto de 2020.

3) Razón Social: NEW ROYAL S.A.

4) Domicilio: Calle San Martin 2665 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad Tiene por objeto la comercialización tanto minorista como mayorista, importación y exportación de productos de almacén, comprendiendo los alimenticios, bebidas, golosinas, productos perecederos, art. de limpieza, bazar, uso doméstico, farmacias, higiene y tocador, productos tecnológicos comprendiendo electrodomésticos, juguetería, equipos de computación y tecnología digital pudiendo ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, logística y el servicio de transporte de carga, también podrá arrendar y/o subarrendar espacios y/o inmuebles propios y ajenos.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Reg. Pco..

7) Capital Social: seiscientos mil pesos (\$600.000.-) en cuota de \$ 1.000 cada una.

8) Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 2 y un máximo de 5, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. Presidente: Gastón Guillermo López y Director Suplente: German Daniel López.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. Santa Fe, 6 de Noviembre de 2020. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 65 431264 Nov. 25

TRITER S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber la cesión de cuotas, ingreso de nuevo socio y modificación de cláusula de capital social con fecha 28 de octubre de 2020.

1) Cesión de cuotas e ingreso de socio: Jorge Basilio Teruz, titular de 1.200 cuotas sociales de valor nominal \$ 100.- (pesos cien) cada una, cede, vende y transfiere 320 cuotas a favor de Carina Alejandra Gutiérrez, DNI N° 26.973.319, apellido materno Biondi, nacida el 13 de diciembre de 1978, casada en primeras nupcias con Jorge Basilio Teruz, argentina, CUIT N° 27-26973319-0, con domicilio en calle Italia 50 piso 14 Depto. 02 de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, por \$ 32.000.- (pesos treinta y dos mil);

2) Cláusula de Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil), dividido en 2.000 cuotas sociales de \$100.- (pesos cien) cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: Jorge Basilio Teruz, suscribe ochocientos ochenta (880.-) cuotas de pesos cien (\$ 100.-), o sea pesos ochenta y ocho mil (\$ 88.000.-), Melina Teruz suscribe cuatrocientas (400.-) cuotas de pesos cien (\$ 100.-), o sea pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), María Celeste Teruz suscribe cuatrocientas (400.-) cuotas de pesos cien (\$ 100.-), o sea pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) y Carina Alejandra Gutiérrez, suscribe trescientas veinte (320.-) cuotas de pesos cien (\$ 100.-), o sea pesos treinta y dos mil (\$ 32.000.-); que los socios darán por ya integrado.

\$ 45 431255 Nov. 25

TOLOSA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber, a los fines previstos en la Ley 19.550, que en la sociedad "TOLOSA S.R.L.", inscripta en fecha 4 de Junio de 2018 en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 169, Folio 4233, Número 912, de "Contratos", se celebró un contrato de cesión de cuotas en fecha 21 de Octubre de 2020, en virtud del cual: a) El Sr. Mario Bartolome Terzano, D.N.I. 6.060.729, C.U.I.T. 20-06060729-0, cedió con consentimiento de su cónyuge, en forma absoluta, definitiva e irrevocable, la totalidad de las cuotas sociales que tenía y les correspondían en la sociedad, 500 (quinientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 100.- (pesos cien) cada una, que representan la suma de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil), al Sr. Federico Lequio, D.N.I. 29.125.895, C.U.I.T. 20-29125895-7; b) El Sr. Marco Terzano, D.N.I. 28.821.582, C.U.I.T. 20-28821582-1, cedió con consentimiento de su cónyuge, en forma absoluta, definitiva e irrevocable, la totalidad de las cuotas sociales que tenía y les correspondían en la sociedad, 500 (quinientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 100.- (pesos cien) cada una, que representan la suma de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil), al Sr. Leonardo Luis Lequio, D.N.I. 27.290.636, C.U.I.T. 20-27290636-0; y c) El Sr. Diego Rodríguez, D.N.I. 21.946.479, C.U.I.T. 20-21946479-8, cedió en forma absoluta, definitiva e irrevocable, del 50% de las cuotas sociales que tenía y les correspondían en la sociedad, 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$ 100.- (pesos cien) cada una, que representan la suma de \$ 25.000.- (pesos veinticinco mil), al Sr. Federico Lequio, y del 50% de las cuotas sociales que tenía y les correspondían en la sociedad, 250 (doscientas cincuenta) cuotas

sociales de valor nominal \$ 100.- (pesos cien) cada una, que representan la suma de \$ 25.000.- (pesos veinticinco mil), al Sr. Leonardo Luis Lequio; que los socios suscriben e integran en dinero en efectivo.

De esta manera, los nuevos socios de la sociedad son: Federico Lequio, de nacionalidad argentino, nacido el día 04 de Enero de 1984, Documento Nacional de Identidad 29.125.895, CUIT 20-29125895-7, de profesión Licenciado en Ciencias Empresariales, con domicilio en Ruta 34 5 444, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Vanesa Piedrabuena; y Leonardo Luis Lequio, de nacionalidad argentino, nacido el día 09 de Abril de 1979, Documento Nacional de Identidad 27.290.636, CUIT 20-27290636-0, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta 11 km 9,5, de la ciudad de Oro Verde, departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, de estado civil divorciado, según consta en autos: Lequio Leonardo Luis c/Luna Mariela Fernanda s/Divorcio, identificado con el Código Único de Identificación Jurídica 21-11356842-6, tramitado ante el Juzgado de Familia N° 5 de la Ciudad de Rosario.

Asimismo, los Sres. Mario Bartolome Terzano, D.N.I. 6.060.729, C.U.I.T. 20-06060729-0, Marco Terzano, D.N.I. 28.821.582, C.U.I.T. 20-28821582-1, y Diego Rodríguez, D.N.I. 27.290.636, C.U.I.T. 20-27290636-0, únicos socios gerentes, presentan su renuncia a sus cargos.

Los cesionarios deciden por unanimidad designar como nuevos socios gerentes a los Sres. Federico Lequio y Leonardo Luis Lequio, quienes aceptan el cargo en fecha de otorgamiento del instrumento, el día 21 de Octubre de 2020, constituyendo domicilio en Ruta 34 S 444, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, y Ruta 11 km 9,5, de la ciudad de Oro Verde, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, respectivamente.

\$ 120 431110 Nov. 19

YOSEMITE S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la constitución social de "Yosemite S.R.L." de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Socios: Nicolás Daniel Paris, DNI N° 30.254.898, nacido el 20 de noviembre de 1983, soltero, argentino, CUIT N° 20-30254898-7, con domicilio en calle Reconquista 1892, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Diseñador Gráfico, y Juan Ignacio Paris, DNI N° 33.620.027, nacido el 11 de marzo de 1988, soltero, argentino, CUIT N° 20-33620027-0, con domicilio en calle Zelaya 2264 de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión docente.

2) Fecha del instrumento de constitución: 19 de octubre de 2020.

3) Denominación: YOSEMITE S.R.L.

4) Domicilio: Paraguay 398 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación y/o administración y/o organización y/o prestación de todo tipo de negocios y/o emprendimientos y/o servicios gastronómicos, sea en sus instalaciones o lugares ajenos, sea a nombre y/o cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, sea elaborando o no de sus propias comidas y/o productos. En cumplimiento de sus Fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El capital social asciende a la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), divididos en tres mil (3.000.-) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: Nicolás Daniel Paris suscribe dos mil ochocientas cincuenta (2.850.-) cuotas de pesos cien (\$ 100.-), o sea pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$ 285.000.-) y Juan Ignacio Paris suscribe ciento cincuenta (150.-) cuotas de pesos cien (\$ 100.-), o sea pesos quince mil (\$15.000.-).

8) Administración dirección y representación: La dirección y administración de los negocios sociales y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social Yosemite S.R.L., que estamparán en sello o de su puño y letra, designándose como socio gerente al socio Nicolás Daniel Paris.

9) La fiscalización estará a cargo de todos los socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

\$ 70 431254 Nov. 25

UBSA ROSARIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Denominación: UBSA ROSARIO S.R.L.

Domicilio: Psje. Las Casas 640 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento: 6 de diciembre de 2019.

Modificación Objeto Social: Que es decisión unánime de los socios ampliar el objeto social del contrato social. Por ello se decide modificar el artículo Tercero del contrato social por el siguiente: Tercero: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: 1- La prestación de servicios y procesos de esterilización para efectos, elementos, piezas kits y demás que deban utilizarse en ambientes, procesos y actividades hospitalarias, quirúrgicas, medicinales, estéticas que requieran el uso de productos esterilizados para el uso humano. 2- Comercialización y venta al por mayor y menor de: toda clase de prendas esterilizados referidas al uso hospitalario y médico en general; de instrumental e insumos médicos, odontológicos, artículos

ortopédicos, prótesis, implantes en general y otros materiales médicos, incluido kits o equipos para cirugías. 3- Importación y exportación de los productos mencionados en los puntos anteriores. 4- Dedicarse a la distribución y representación de líneas de productos de los apartados 1 y 2 tanto sean, nacionales o internacionales. 5- Brindar servicios de logística en centros de atención médica en general; sanatorios, institutos de diagnósticos médicos por imágenes, hospitales, entre otros, sobre los productos mencionados en los puntos 1 y 2, entendiéndose por tales servicios, disposición, asesoramiento, colocación, remisión. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. En todos los casos en que deba requerirse la intervención o dirección técnica de médicos o profesionales con título habilitante las prestaciones se realizarán con su intervención y/o supervisión.

Aumento de capital: Por lo tanto los socios deciden aumentar el capital social en \$100.000 (pesos cien mil) que representan 1.000 (un mil) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada cuota. Elevando así el capital social a \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), que representan 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una. El aporte realizado por los socios es en efectivo.

Suscripción: Los socios suscriben el capital social en forma proporcional en su tenencia originaria. La señora Marisa Fernández, suscribe 510 (quinientas diez) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada cuota, que representa la suma de \$51.000 (pesos cincuenta y un mil). El señor Miguel Sebastián Brex suscribe 490 (cuatrocientas noventa) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada cuota, que representan \$49.000 (pesos cuarenta y nueve mil).

Integración: El aporte de ambos socios es en efectivo, integrando en el acto suscripto entre ambos socios el 25% del capital suscripto, o sea la suma de \$25.000 (pesos veinticinco mil) y el 75% o sea \$75.000 (pesos setenta y cinco mil) restante dentro de los dos años de firmado el contrato. En particular, la señora Marisa Fernández integra en efectivo la suma de \$12.750 (pesos doce mil setecientos cincuenta), que representa el 25% de las cuotas sociales suscriptas, comprometiéndose a integrar en efectivo la suma \$38.250,00 (pesos treinta y ocho mil doscientos cincuenta), que representa el 75% restante dentro de los dos años de firmado el instrumento mencionado. El señor Miguel Sebastián Brex integra en el contrato suscripto y en efectivo la suma de \$12.250 (pesos doce mil doscientos cincuenta), que representa el 25% de las cuotas sociales suscriptas en contrato suscripto comprometiéndose a integrar en efectivo la suma \$36.750,00 (pesos treinta y seis mil setecientos cincuenta), que representa el 75% restante dentro de los dos años de firmado el instrumento mencionado.

Designación de socio gerente: Se a Miguel Sebastián Brex, titular del D.N.I. N° 24.980. como socio gerente de Ubsa Rosario S.R.L. por el término de tres ejercicios, quien asumirá la representación de la sociedad con uso de la firma social tal cual lo prescribe el artículo sexto del contrato social y con las facultades que surgen de dicho artículo. El señor Miguel Sebastián Brex, denuncia como domicilio especial Santiago N° 832 Piso 40 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario. Rosario, 13/11/2020, Expte. 46/2020 R.P. Comercio.

\$ 135 431178 Nov. 25

A.L. SERVICIOS

INTEGRALES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación respecto de la renovación de autoridades de "A.L. Servicios Integrales S.A.", a saber:

Por Acta de Asamblea de fecha 26 de mayo del 2020 fueron designadas las siguientes Autoridades Titulares y Suplentes, a saber:

Presidente: Norberto Adrián Ognibene.

Vicepresidente: Cristian Eduardo Ognibene.

Director Titular: Héctor Eduardo Ognibene.

Director Suplente: Norberto Hernando Ognibene.

Todos los socios manifiestan su conformidad a la presente renovación de autoridades de "A.L. Servicios Integrales S.A.". Capitán Bermúdez, 13 de Octubre de 2.020.

\$ 39,60 431541 Nov. 25

AMOBLAMIENTOS RENO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Razón Social: AMOBLAMIENTOS RENO S.A.

Reelección del directorio.

Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio comercial.

Presidente: Pablo Arcadigni, DNI 17.160.635, numero de CUIT 20-17160635-8, nacido el 14/08/1965, casado, con domicilio en calle Belgrano 847 de la ciudad de Alvarez, de profesión Industrial.

Vicepresidente: Aníbal Arcadigni, DNI 20.666.850, numero de CUIT 20-20666850-5, nacido el 04/11/1969, casado, con domicilio en calle Belgrano 847 de la ciudad de Alvarez, de profesión industrial.

Director Suplente: Reno Arcadigni, DNI 6.002.268, numero de CUIT 20-06002268-3, casado, con domicilio en calle Belgrano 847 de la ciudad de Alvarez, de profesión industrial.

Presentes en este acto los señores directores aceptan los cargos asignados y constituyen

domicilio especial en la sede social art. 256 Ley 19.550.

\$ 45 431286 Nov. 25

ALBANESI

DEMOLICIONES S.R.L

CONTRATO

En cumplimiento de las normas vigentes, conforme al Art 10 de la ley 19.550 integrantes los señores Albanesi Pablo Daniel, de Nacionalidad Argentina, D.N.I. 26.700.587, C.U.I.T. N° 20-26700587-8, nacido el 27 de Abril de 1973, de profesión Comerciante, de Estado Civil Soltero, con domicilio real en calle Santa Fe 2219 de la ciudad de Granadero Baigorria, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe y, Rojas Pedro Luis, de Nacionalidad Argentina, D.N.I. 24.777.606, C.U.I.T. N° 20-24777606-1, nacido el 30 de junio de 1975, de profesión Comerciante, de Estado Civil Casado en primeras nupcias con Roda, Nélide Elda, con domicilio real en calle Pilcomayo 287 de la localidad de Pueblo Esther, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, todos mayores de edad y hábiles para contratar. Constitución: Según Contrato social celebrado el 28/07/2020. Denominación: ALBANESI DEMOLICIONES S.R.L.- Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio Legal en calle Pilcomayo n° 287 de la localidad de Pueblo Esther, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: Construcción: Ejecutar Construcciones Civiles, mantenimiento y/o instalaciones, y todas aquellas tareas o negocios relacionados con la actividad constructora, demolición, excavación y limpieza de terreno. Pudiendo igualmente desarrollar todas las actividades industriales, comerciales y de servicios complementarias y accesorias a su objeto de acuerdo con lo normado en la Ley de Sociedades Comerciales y complementarias. Comerciales: Mediante la compraventa y distribución de todo tipo de materiales de construcción, hormigón, morteros, granza, portland, piedras, cales, ladrillos huecos, ladrillos para techos, hierros, portland albañilería, mezclas adhesivas, viguetas y demás productos relacionado con la actividad de la construcción; y todo tipo de artículos sanitarios, griferías y cerámicos. A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, inclusive la exportación e importación, para el adecuado cumplimiento de su objeto, y que no sean prohibidos por la ley o por este Contrato. Plazo de duración: El término de duración será de 30 (treinta) años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Trescientos mil Pesos (\$300.000) divididos en tres mil (3.000) cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos, designando en calidad de Socios Gerentes de la sociedad a los señores socios: Albanesi Pablo Daniel, D.N.I. 26.700.587, C.U.I.T. N° 20-26700587-8 y Rojas Pedro Luis, D.N.I. 24.777.606, C.U.I.T. N° 20-24777606-1, quienes aceptan los cargos conferidos de conformidad. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

\$ 135 431532 Nov. 25

BAINORDA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que según Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 11, de fecha 07 de abril de 2020, la sociedad BAINORDA S.A. CUIT N° 3070954169-9, con domicilio en calle Moreno 856, Piso 7 de la ciudad de Rosario, la cual figura inscripta en la sección "Estatutos", al Tomo 157, Folio 2517, Número 187, en fecha 13/02/2006 y sus modificaciones del registro respectivo; se ha resuelto la designación de nuevas autoridades, quedando el mismo integrado del siguiente modo: como director titular a Carlos Augusto García Beltrame, DNI N° 10.865.755, CUIT N° 20-10865755-4, abogado, fecha de nacimiento 23 de julio 1953, casado, Domicilio real en Corrientes N° 763, Piso 11, Of. 1, de la ciudad de Rosario. Y como Director Suplente a María Elisa Mundiña, DNI N°17.486.204, CUIT N° 27-17486204-4, abogada, fecha de nacimiento 07 de diciembre de 1964, Casada, domicilio real en calle Corrientes N° 7637 Piso 11, Of. 1 de ésta ciudad de Rosario. Todos los Directores constituyen domicilio especial en calle Corrientes N° 763, Piso 11, Of. 1 de la ciudad de Rosario. Asimismo se ha designado como Presidente al Sr. Carlos Augusto García Beltrame.

\$ 45 431420 Nov. 25

BAUARK

CONSTRUCCIONES S.A.S.

ESTATUTO

Socio: La señora Alvarez María Victoria, DNI 22.896.419, CUIL 27-22896419-6, nacida el 22 de octubre de 1972, casada, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada.

Fecha del instrumento de constitución: 05 días del mes de octubre del año 2020.

Denominación: BAUARK CONSTRUCCIONES S.A.S..

Sede y Domicilio: Hipólito Irigoyen y Colectora Autopista SIN de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

Duración: Cincuenta años (50), contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las

siguientes actividades: realizar obras y. construcciones de carácter público y/o privada de todo tipo; construir edificios para renta o comercio; obras viales y pavimentación en general; estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias, diseños, marcas, modelos industriales y sistemas propios o de terceros y servicios vinculados con el ramo de la construcción, como así también la importación y/o exportación de bienes relacionados con la construcción; compra, venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales propios de la sociedad, subdivisiones y urbanizaciones de terrenos, incluidas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones relativo al ramo de la construcción; elaboración y comercialización de bienes, maquinarias, herramientas, productos y subproductos utilizados en el ramo de la construcción en todos sus aspectos; suministrar asesoramiento técnico por medio de profesional con título habilitante; aportes y/o inversiones de capitales propios a particulares, empresas o sociedades por acciones, otorgamiento de préstamos con dinero propio con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras, permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público.

Capital Social: El capital social es de sesenta mil pesos (\$ 60.000.-).

Administración: Se designa para integrar el Organo de Administración Titular: Arcuschín González Gastón, DNI: 29.449.818. Suplente: Argenta Ximena, DNI: 29.953.849.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al del art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

\$ 80 431462 Nov. 25

BAZAN HNOS. S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BAZAN HNOS. S.A.S. s/Constitución de sociedad que se tramita bajo el Expte. N° 1193/2020 Folio Año 2020 CUIJ N° 21-05203688-4, que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Razón Social: "BAZAN HNOS. S.A.S."

2) Integrantes de la sociedad: Bazan, Luciano David, argentino , de apellido materno Esquivel , nacido en Santa Fe el 24/12/1996, D.N.I. N° 40617439, comerciante, CUIT N° 20-40617439-6, soltero, domiciliado en calle J. P. López 3610 - Santa Fe- y Bazan, Matías Marcelo, argentino, de apellido materno Esquivel , nacido en Santa Fe el 17/10/1985, D.N.I. N° 31882027, comerciante, CUIT N° 23-31882027-9, soltero domiciliado en calle J.P. López 3610 - Santa Fe.

3) Fecha del instrumento de Constitución: 03 de Septiembre del 2020.

4) Domicilio: J.P. López N° 3610 - Santa Fe.-

5) Plazo de Duración: Treinta (20) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: cría, engorde, matanza, comercialización y traslado de ganado bobino y porcino; operaciones de intermedicación de carne; elaboración, comercialización y venta al por mayor y menor de fiambres y embutidos, carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, servicio de transporte automotor de cargas refrigerados o no, transporte pesado, transporte de animales transporte de mercadería a granel, cereales, mudanzas y encomiendas.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: El capital social es de 200.000 pesos, representado por 200.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

8) Administración y representación de la Sociedad: La administración estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Cuando la administración fuera plural cualquiera de sus integrantes puede convocar a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convoco a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Administrador titular: Matías Marcelo Bazán. Administrados Suplente: Luciano Daniel Bazan.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico finalizará el 31 de Diciembre de cada año. Santa Fe, 3 de Noviembre de 2020. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 165 431293 Nov. 25

BC COMBUSTIBLE S.A.

ESCISION SIN DISOLUCION

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Reconquista, Dr. José M. Zarza, ha ordenado la siguiente publicación en los autos caratulados: —BC COMBUSTIBLE S.A. s/Escisión sin disolución - (Expte. N° 235 Año 2020), según lo siguiente:

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria N° 26 de BC Combustibles S.A. celebrada el día 22 de mayo de 2020, se reúnen los accionista en sede social -, a los fines de aprobar la escisión de la sociedad sin disolución, por la que se creará una nueva sociedad anónima denominada "LOS GUAYACANES S.A.U.", que tendrá su sede social en calle Sarmiento 842 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.- La fecha acordada de escisión a la cual se retrotraen sus efectos a los fines legales, contables y fiscales, es el 29 de Febrero de 2020. BC Combustibles S.A. - CUIT N° 30-70783721-3- posee su sede social en calle Belgrano 899 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Reconquista el 17/09/2001 bajo el N° 44 folio 55/56 del Libro N° 1 de Estatutos de S.A..-

El patrimonio que se destina a conformar el aporte a la sociedad escisionaria está compuesto por los Bienes Inmuebles Rurales, según Escritura N° 65 de fecha 23/05/2007, inscripta en Santa Fe el 30/05/2007 bajo el N° 52257 al folio 1178, tomo 246 Impar Sección "Propiedades" Dpto Gral. Obligado del Registro; y según Escritura N° 104 de fecha 18/08/2011 inscripta en Santa Fe el 19/09/2011 bajo la Matricula N° 0396668 Lote 1 y N° 0396669 Lote 2 del Dpto. Gral. Obligado del Registro General Santa Fe, que ascienden a Pesos Cincuenta y seis millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y cinco con cuatro centavos (\$56.594.565,04) valuados al 29 de febrero de 2020-según Estado de Situación Patrimonial Especial de Escisión. Por este importe se disminuye el rubro de resultados no asignados, sin disminuir el Capital Social de BC COMBUSTIBLES S.A.. Reconquista, 11 de noviembre de 2020. Dra. Mirian Graciela David, Secretaria.

\$ 100 431372 Nov. 25

BISCROM S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

1) Se deja constancia que en la sociedad BISCROM S.A. inscripta en el Registro Público de Rosario en el libro Estatuto al T° 101 F° 2303 N° 399 en fecha 717/2020, por error se consignó como CUIT del socio Lucas Omar Biscaini la CUIT Nro. 20-28968283-3 en lugar de la CUIL Nro. 20-35467813-7.

BRIBAL AGRO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Decreto de fecha 6 de Noviembre de 2020, en los Autos Caratulados: BRIBAL AGRO S.R.L. s/Constitución de sociedad (Expte. N° 327 Año 2020) se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: Constitución: 1) Socios Fundadores: Julián Ariel Briacchi, D.N.I. N° 29.931.788, argentino, nacido el 21 de Junio de 1983, hijo de Carlos Adrián Briacchi y de Cristina Bonadeo, soltero, Comerciante, Titular de la CUIT N° 23-29931788-9, domiciliado en calle San Juan 905 de Rufino, Dpto. General López, Pcia. de Santa Fe.- Mariano Bertolotti, D.N.I. N° 21.691.925, argentino, nacido el 30 de Julio de 1970, hijo de Leonardo Bertolotti y de Norma Bodoira, casado en primeras nupcias con Nora Angela Lagna, Comerciante, Titular del CUIT N° 20-21691925-5, domiciliado en Zona Rural, Colonia Alpina, Provincia de Santiago del Estero; Diego Rubén Prochetto, D.N.I. N° 25.403.647, argentino, nacido el 20 de Diciembre de 1976, hijo de Rubén Enrique Prochetto y de Mirta Rosa Santillam, casado en primeras nupcias con Gabriela Gaido, Comerciante, Titular del CUIT N° 20-25403647-2, domiciliado en calle Garigliano N° 754 de la localidad de Suardi, Provincia de Santa Fe; y Gonzalo Marengo, D.N.I. N° 37.006.951, argentino, nacido el 11 de Noviembre de 1992, hijo de Raúl Mario Marengo y de Norma Beatriz Campen, soltero, Comerciante, Titular del CUIT N° 20-37006951-5, domiciliado en Avda. Pedro Monfrini N° 214 de la Localidad de Selva, Provincia de Santiago del Estero.- II) Instrumento de Constitución: Escritura N° 141 de fecha 10 de septiembre de 2020. Esc. Gustavo Rubén Dimo, Rufino - Santa Fe, Registro N° 190.- III) Domicilio Legal: Rufino, Dpto. General López, Pcia. de Santa Fe, República Argentina.- IV) Sede Social: Ruta Nacional N° 7 Km. 425 - Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.- V) OBJETO: La Sociedad tiene por Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros: 1. La actividad agropecuaria en general, incluyendo, pero sin estar limitada, a las siguientes actividades: venta, compra, producción, distribución, fraccionamiento, consignación, depósito, importación y exportación de productos agropecuarios y agroquímicos, sean estos herbicidas, insecticidas, fungicidas, aditivos u otros, fertilizantes, inoculantes y semillas de todo tipo e insumos agropecuarios vinculados con la aplicación de agroquímicos y fertilizantes, prestación de servicios en general relacionado con la aplicación de agroquímicos y fertilizantes, acondicionamiento de granos, compra y venta de equipos y maquinaria relacionada con la actividad agropecuaria, compra y venta cereales, oleaginosas, frutos del país, y productos agropecuarios y la realización de todo tipo de operaciones financieras incluyendo el otorgamiento de préstamos con o sin garantía vinculados con su operatoria comercial.- 2. La producción, comercialización, transformación e industrialización de lubricantes, combustibles líquidos, sólidos o gaseosos y demás productos derivados del petróleo; comercialización de accesorios y repuestos para automotores, prestación de servicio de lavado, mantenimiento o reparación de automotores; prestación de otros servicios propios de una "Estación de Servicios para automotores", tales como servicio de bar, restaurante, gomería y cabinas telefónicas.- Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones y celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con aquel, inclusive los actos especificados en los artículos N° 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965/63, art. 9.- En suma, podrá realizar todo acto

conexo y a fin sin que esta enunciación sea limitativa o restrictiva, y en caso de ambigüedad, esta cláusula será interpretada de manera que queden ampliadas más bien que restringidas sus atribuciones, quedando plenamente facultada la sociedad a realizar todas las operaciones, actos y contratos civiles y/o comerciales, sin más límite que lo permitido por ley.- VI) Plazo: Diez (10) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) dividido en mil (1.000) cuotas por un valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran en dinero efectivo en la siguiente forma y proporción, a saber: a) el señor Julián Ariel Briacchi: suscribe 500 cuotas de capital, o sea \$ 500.000.- que integra: \$ 100.000.- en éste acto, en dinero efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 400.000.- dentro de los veinticuatro meses de la fecha; b) el señor Mariano Bertolotti, suscribe 250 cuotas de capital, o sea \$ 250.000.- que integra: \$ 50.000.- en éste acto, en dinero efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 200.000.- dentro de los veinticuatro meses de la fecha; c) el señor Diego Rubén Prochetto, suscribe 125 cuotas de capital, o sea \$125.000.- que integra: \$ 31.250.- en éste acto, en dinero efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 93.750.- dentro de los veinticuatro meses de la fecha; y d) el señor Gonzalo Marengo, suscribe 125 cuotas de capital, o sea \$125.000.- que integra: \$ 31.250.- en éste acto, en dinero efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 93.750.- dentro de los veinticuatro meses de la fecha.- VIII) Administración, dirección y representación: La Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser o no socios de la sociedad, quienes ejercerán indistintamente uno cualquiera de ellos la representación social y cuyas firmas con el aditamento de "Gerente", precedidas de la denominación social, obligarán legalmente a la misma.- Durarán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales.- No podrán comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros o en operaciones ajenas al objeto societario.- Los gerentes tendrán amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad, llevando a cabo todos los actos previstos por el artículos N° 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9, del decreto N° 5965/63; b) Celebrar todos los actos y contratos nominados é innominados que fueren necesarios realizar para que la sociedad pueda cumplir con los fines de su constitución sin limitación alguna; c) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro establecimiento o institución de crédito, nacional, provincial o municipal, mixto o privado, Cooperativas, Mutuales, del país o del extranjero, creado o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Otorgar poderes generales y/o especiales a terceros para que ejerzan la representación de la sociedad con facultad para sustituirlos y en general, efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento de los fines de la sociedad o que se relacionen directa ó indirectamente con ellos.- IX) Fiscalización - Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.- En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la Sociedad y firmadas por todos los presentes.- Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocados por uno cualquiera de los socios o los gerentes. La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley Número 19.550". Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización, según lo previsto en el artículo 158 de dicha ley.- X) Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse libremente y sin limitación de ningún tipo.- Las que se otorgaren, estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19.550, en el artículo 152.- Las cuotas del capital no podrán ser transferidas o cedidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios.- El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cuál, se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia; en la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago.- A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra.- Se deberá dejar constancia en los Libros de Actas de la sociedad sobre la resolución que hubieren adoptado y su

posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.- Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por éste solo hecho, funciones gerenciales o de administración.- XI) Fecha de cierre del ejercicio: treinta (30) de junio de cada año.- XII) Socio Gerente: Julián Ariel Briacchi.

\$ 500,61 431436 Nov. 25

CARBOSUR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 12 de noviembre de 2020 se instrumentó lo siguiente:

1- Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 10 (diez) años a contar desde el 29/12/2020, de tal forma que el vencimiento se produzca el 29 de diciembre de 2030.

2- Ampliación -Objeto Social: a) La compra venta, producción, fabricación, importación, exportación, consignación, almacenaje, maquilación y distribución de carbón de todos sus orígenes: vegetal , mineral o animal, en todas sus formas, procesos y subproductos derivados, realizados por cuenta propia, o de terceros o asociados a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. b) La compra venta, arrendamiento, importación, exportación, consignación, almacenaje y distribución de equipos industriales y de sistemas de indicación y proceso; necesarios para el desarrollo de los productos y subproductos mencionados en el inciso a). c) La investigación y desarrollo de subproductos químicos derivados de este tipo industria. d) Desarrollar labores de asesoría, orientación, divulgación y promoción con el objeto de suministrar asistencia técnica y fomentar el mejoramiento de la producción, uso, manejo y diseño de los productos y subproductos , aparatos, maquinaria, equipo, herramientas y materiales antes expresados; realizar todo tipo de estudios, proyectos, consultorías, relativos al ramo. e) La adquisición, enajenación y explotación por cualquier tipo de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, de mejoras, y general de toda clase de derechos de propiedad industrial o derechos de autor, así como conceder derechos de licencia sobre los mismos. f) Dar en arrendamiento bienes inmuebles de su propiedad. g) Transporte terrestre de cargas y fletes, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacional o internacional.

\$ 60 431465 Nov. 25

DON BERNARDO S.R.L.

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por estar dispuesto en autos: DON BERNARDO S.R.L. s/Cambio sede social (Expediente 21-05203594-2) en trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que la sociedad ha promovido trámite de inscripción de cambio de sede social a Rivadavia 339, en la localidad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 10 de Noviembre de 2020. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 135 431296 Nov. 25 Nov. 27

ESTABLECIMIENTO

METALURGICO

SAN LORENZO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 25/04/2020, se dispuso la elección de un nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera: Directores Titulares:

Alberto Omar Rau, argentino, nacido el 25/10/1963, D.N.I. N° 16.350.457, CUIT N° 20-16350457-0, estado civil casado en primeras nupcias con Gladis Isabel De Peyerelli, de profesión empresario, domiciliado en calle Bolívar N° 2940 de Villa Constitución, como Presidente.

Carlos David Stalizan, argentino, nacido el 18/07/1987, D.N.I. N° 32.988.975, CUIT N° 20-32988975-1, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Presb. Daniel Segundo 844 de Villa Constitución, como Vicepresidente.

Eduardo Néstor Riccardi, argentino, nacido el 13/05/1964, D.N.I. N° 16.814.143, CUIT N° 20-16814143-3, estado civil casado con María Inés Fernández, de profesión empresario, domiciliado en calle Ingeniero Acevedo N° 238 de Villa Constitución. Germán Héctor DAVIS, argentino, nacido el 02/07/1979, D.N.I. N° 27.415.606, CUIT N° 20-27415606-7, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Gral. Mosconi N° 671 de Villa Constitución.

Julio Sebastián Zapata, argentino, nacido el 16/07/1983, D.N.I. N° 30.112.6371 CUIT N° 23-30112637-9, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Echague N° 3628 de Villa Constitución.

La duración en sus cargos alcanza hasta la Asamblea General Ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2022, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Gral. Mosconi N° 605, de la ciudad de Villa Constitución.

\$ 50 431469 Nov. 25

ENFERMEROS ROSARIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Integrantes de la sociedad: En la ciudad de Rosario, al 20 días del mes de Octubre de 2.020 los señores, Polero Pablo Daniel, argentino, DNI 26.075.837, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 5474 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, nacido el 09 de Febrero de 1978, de profesión enfermero de estado civil soltero, CUIT 20-26075837-4 y Gamez María Sol, argentina, DNI 37.330.473, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 5474 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, nacido el 06 de Octubre de 1993, de profesión enfermera de estado civil soltera, CUIT 27-37330473-0, únicos socios de Enfermeros Rosario S.R.L.-inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de Setiembre de 2018 en contratos al tomo 169 Folio 6622 N° 1563; de común acuerdo, resuelven el cambio de objeto social, aumento de capital y cambio de domicilio

Denominación: ENFERMEROS ROSARIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: Bv. Oroño 734 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en cualquier punto del país las siguientes actividades:

a) Prestación, organización, administración y gerenciamiento de servicios de salud, en consultorios propios y domicilios de terceros. A través de atención ambulatoria e internación domiciliaria, en sus tres niveles gestacionales, Obras Sociales y Empresa de Medicina Prepaga, personas físicas y Jurídicas.

b) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales,

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital: El capital social originario es de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) dividido en ciento cincuenta cuotas (150) cuotas de \$ 1.000.- (pesos mil) cada una. Los socios deciden por unanimidad el aumento de capital social de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), todo integrado, a trescientos mil pesos (\$300.000), siendo el aumento de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000). El presente aumento se suscribe en la siguiente proporción: El Sr Polero Pablo Daniel, la cantidad de noventa (90) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una, que representan la suma de pesos noventa mil (\$90.000); la Sra. Gamez María Sol, suscribe la cantidad de sesenta

(60) cuotas de pesos mil (\$1 .000) cada una, que representan la suma de sesenta mil (\$60.000). El aumento de capital queda totalmente suscrito, e integrado en un 25% en dinero en efectivo, es decir treinta y siete mil quinientos pesos (\$ 37.500), obligándose a completar la integración, dentro de los 180 días de la fecha de suscripción del presente. En consecuencia, el capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos (\$300.000), representado en trescientas (300) cuotas sociales de pesos mil (\$1000) cada una, suscriptas de la siguiente manera: El Señor Polero Pablo

Daniel, la cantidad de ciento ochenta (180) cuotas de pesos MIL (\$1000) cada una, que representan la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000); la Señora Gamez María Sol, la cantidad de ciento veinte (120) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que representan la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000).

\$ 120 431353 Nov. 25

ESTANCIA LA CENTRAL S.A.

ESCISIÓN

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de Primera Nominación de Venado Tuerto, Juez en suplencia Dr. Gabriel Carlini, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, en el expediente 21-05792259-9 de ESTANCIA LA CENTRAL S.A. s/Escisión, en cumplimiento de lo decretado con fecha 04 de noviembre de 20203 se publica el presente edicto a los efectos de dar conocimiento que Estancia La Central S.A., CUIT 30-50826568-5, inscripta ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, al 11/12/1962, al T° 435 F° 3817, N° 285, con domicilio en Azcuénaga 340 de Venado Tuerto (SF), en asamblea general extraordinaria de fecha 30 de enero de 2020, la totalidad de los accionistas Sr. Enrique Roberto Klein, DNI 7.822.775, CUIT 20-07822775-4, Sra. Carola Klein, DNI 10.427.1651) CUIT 27-10427165-6, Sra. Susana Inés Klein, DNI 10.807.969, CUIT 27-10807969-5, Sra. Beatriz Cristina Klein, DNI 12.719.780, CUIT 27-12719782-1 y Sra. Ana María Klein, DNI 13.868.496, CUIT 27-13868496-8, resolvieron la escisión de esta sociedad, que sin disolverse, destina parte de su patrimonio, para constituir cinco nuevas sociedades anónimas según el siguiente detalle: Estancia La Central S.A., contaba según Balance especial de Escisión que fuera confeccionado a estos efectos, con un activo valuado en \$ 177.315.309,17, un pasivo valuado en \$ 26.483.726,32 y un patrimonio neto valuado en \$ 150.831.582,85, de los cuales traslada; a Campo Central S.A., CUIT 30-71678991-4, que tiene su domicilio en calle Toribio Echeverría 744 de la ciudad de Venado Tuerto, activos por la suma de \$ 13.424.184,07, pasivos por la suma de \$ 0,00 y un patrimonio por la suma de \$ 13.424.184,07; a La Oma Klein S.A., CUIT 30-71678996-5, que tiene su domicilio en calle Azcuénaga 340 de la ciudad de Venado Tuerto, activos por la suma de \$ 15.848.046,47, pasivos por la suma de \$ 0,00 y un patrimonio neto por la suma de \$ 15.848.046,47; a La Rastrillada S.A., CUIT 3071679000-9, que tiene su domicilio en calle Azcuénaga 355 de la ciudad de Venado Tuerto, activos por la suma de \$ 29.935.707,87, pasivos por la suma de \$ 0,00, y un patrimonio neto por la suma de \$ 29.935.707,87; a El Cachapé S.A., CUIT 30-71678606-0, que tiene su domicilio en calle Dante Alighieri 1065 de la ciudad de Venado Tuerto, activos por la suma de \$ 14.291.063,27, pasivos por la suma de \$ 0,00 y un patrimonio neto por la suma de \$ 14.291.063,27 y a Altos de Arlanza S.A., CUIT 3071678981-7, que tiene su domicilio en calle Lavalle 980 de la ciudad de Venado Tuerto, activos por la suma de \$ 30.628.174,57, pasivos por la suma de \$ 0,00 y un patrimonio neto por la suma de \$ 30.628.174,57.

La sociedad escidente, Estancia La Central S.A., mantendrá con posterioridad a la escisión, su capital social en la suma de \$ 96.132,00, activos por la suma de \$ 73.188.132,92, pasivos por la suma de \$ 26.483.726,32 y un patrimonio neto por la suma de \$ 46.704.406,60.

\$ 99 431479 Nov. 25

EUREKA AGRICOLA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ordena la siguiente publicación de edictos.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 09/03/2020 se aprobó la designación de un nuevo directorio por un periodo de un ejercicio con la siguiente distribución de cargos:

Director Titular: Analía Marta Girardi, Argentina, Viuda, Contadora Publica, DNI 14.328.127, CUIT: 27-14328127-8, nacida el 16/11/1960, constituye domicilio especial en calle Santa Fe 1261 Piso 4 Oficina 410 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director suplente: Marta Cristina Medina, Argentino, Viuda, Jubilada, DNI 1.780.088, CUIL 23-01780088-4, nacido el 28/06/1938, constituye domicilio especial en calle Santa Fe 1261 Piso 4 Oficina 410 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 431456 Nov. 25

F&M LOGÍSTICA S.R.L.

CAMBIO SEDE SOCIAL

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la Ley 19550, se hace saber que por reunión de socios de fecha 06 de Noviembre de 2020 realizada en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por decisión unánime los únicos socios de la sociedad F&M Logística S.R.L., inscripta en el registro público en la sección contratos al Tomo 1555 Folio 83875 Número 624 en fecha 29 de Abril de 2004 y modificatorias, el señor Federico Adrián Martin, de apellido materno Diap, argentino, nacido el 04 de Febrero 1982, comerciante, casado en primeras nupcias con la señora Mara Mattiller, DNI N° 29.221.867, CUIT/CUIL N° 27-29221867-1, con domicilio en Pasaje Coolidge N° 1434 de la ciudad de Rosario, y el señor Edgardo Jorge Rodríguez, de apellido materno Belion, argentino, nacido el 25 de Octubre de 1966, comerciante, casado en primeras nupcias con Carina Forasiepi, DNI N° 17.957.514, CUIT/CUIL N° 20-17957514-1, con domicilio en calle Urquiza N° 1484, piso sexto, departamento A de la ciudad de Rosario, acordaron establecer la sede social de la citada sociedad en calle Presidente Perón N° 7490 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. En consecuencia, los socios resolvieron modificar la cláusula segunda del contrato social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en la calle Presidente Perón N° 7490, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

\$ 70 431448 Nov. 25

FRIOSAR S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: FRIOSAR S.R.L. s/Modificación al Contrato Social, Expte. N° 586 Fº --- Año 2020 de trámite por ante el Registro Público se hace saber que: Los socios de la firma Friosar S.R.L. han resuelto el cambio de domicilio social mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2019, en la que se ha fijado como domicilio legal: Ruta Provincial N° 2 y Ruta Provincial N° 5 de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 5 de Noviembre de 2020. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45 431284 Nov. 25

FACILITARONLINE S.R.L.

CONTRATO

1. Datos de los socios: Arnaldo José Viglianco, argentino, nacido el 02/12/1975, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 24.832.629, C.U.I.T. 20-24832629-9, de estado civil divorciado s/sentencia 2817 del 13 de septiembre de 2019 del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nom. de Rosario, domiciliado en calle Buenos Aires 1354 2do. A de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Eduardo Fabián Pitinari, argentino, nacido el 28/06/1967, de profesión electricista matriculado, Documento Nacional de Identidad N° 18.258.589, C.U.I.T. 20-18258589-1 de estado civil casado en primeras nupcias con Marisa Gaibazzi, DNI 18.107.478, domiciliado en calle Pueyrredon 3673 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; Juan Manuel Pitinari, argentino, nacido el 18/01/1995, de profesión electricista matriculado, Documento Nacional de Identidad N° 38.598.458, C.U.I.T. 20-38598458-9 de estado civil soltero, domiciliado en calle Juan José Paso 1253 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

2. Fecha del instrumento de constitución: 28 de agosto de 2020.

3. Denominación de la Sociedad: FACILITARONLINE S.R.L..

4. Domicilio de la Sociedad: Montevideo 1332 Piso 15 Depto. C, Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto brindar servicios a través de web. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer

todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6. Plazo de Duración: 15 (quince) años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta reconducción.

7. Capital Social: El capital será de \$ 120.000.- (Pesos ciento veinte mil).

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos; habiendo sido designados en tal carácter al señor Juan Manuel Pitinari, D.N.I. 38.598.458, C.U.I.T 20-38598458-9

9. Organización de la representación legal: Según se indica en el punto 8 a cuyo fin, el gerente o gerentes usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 45 431519 Nov. 25

FERCE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, a ordenado la siguiente publicación respecto del Contrato Social de Ferce S.R.L.", a saber:

1) Integrantes: Los socios son: Puigsubira, Cecilia Beatriz, D.N.I. 29.003.255, C.U.I.L. 27-29003255-0, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacido el 13/08/198, de estado civil soltera, con domicilio en Chaco N° 334 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe; Carballo, María Del Carmen Cristina, D.N.I. 16.719.510, C.U.I.L. 27-16719510-0, de nacionalidad argentina, nacida el 02/11/1963, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Formosa N° 465 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Razón social y domicilio: La sociedad se denominará FERCE S.R.L., con domicilio en Paraná N° 25, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe.

3) Fecha de constitución: 14/08/2.020.

4) Plazo de duración: 20 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines. La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería, cafetería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas

alcohólicas y sin alcohol, envasadas o no; compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas, comercialización en cualquiera de sus fases.

Servicios preparación, elaboración y venta al público de comidas y bebidas con entrega en el local o envío a domicilio. Servicio de catering a empresas y particulares en forma permanente o transitoria y envío a domicilio. Servicio de bar y confitería, elaboración y venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas al público, provisión de servicios adicionales (música, espectáculos en vivo o grabados desarrollados en locales). Elaboración de productos de panadería, repostería y pastelería y venta al público en general con o sin envío al domicilio, y distribución a comerciantes y empresas de los productos elaborados. Adquisición y/u otorgamiento de concesiones y franquicias de y hacia terceras personas.

Servicio de limpieza en edificios e industrias. Armado, instalación, reparación, mantenimiento, venta, alquiler y traslado de baños químicos; armado, instalación, mantenimiento, alquiler y venta de unidades móviles (baños y módulos habitacionales); mantenimiento alquiler y venta de equipos de desagote para baños químicos; servicio de desagote, limpieza y acarreo de efluentes de baños químicos, biodigestores y cámaras sépticas; asesoramiento para la instalación y manejo de baños químicos, biodigestores y cámaras sépticas;

Servicios de limpieza, desmalezamiento, fumigación, desinfección y toda otra actividad inherente a cumplir esta finalidad, en edificios residenciales y no residenciales.

Servicios industriales; mediante la prestación de servicios generales para la industria, reparación de máquinas y equipos, Montajes industriales; por medio de la instalación y montajes de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabreadas y barandas. Prefabricado de cañería de conductos aire y agua, instalaciones de equipos para fábricas, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obras, instalación de cañerías y tanques, trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales, colocación de chapas.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Capital social: (\$1.000.000) divididos en un cien mil (100.000) cuotas de Pesos (\$ 1 0) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Puigsubira, Cecilia Beatriz, suscribe noventa mil (90.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000) de los cuales integra la suma de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos seiscientos setenta y cinco mil (\$675.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha Y Carballo, María del Carmen suscribe diez mil (10.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos cien mil (\$100.000) que integra de la siguiente manera: la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000).- también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro(24) meses de la fecha.

7) Administración y uso de la firma social: La administración de la sociedad estará a cargo del gerente con amplias facultades que al efecto establece la Ley 19.550. En este acto se nombra a Puigsubira, Cecilia Beatriz, DNI: 29.003.255 como socia-gerente de Ferce S.R.L..

8) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Representación legal: A cargo del gerente.

10) Fecha cierre ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 326,04 431542 Nov. 25

GIAMCO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Entre Federico Giampani, D.N.I. N° 37.499.435, CUIT 20-37449435-0, ingeniero industrial, soltero, argentino, nacido el 4 de abril de 1994, con domicilio en Jujuy N° 2123, piso 9 Dpto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Nicolás Giampani, D.N.I. N° 35.584.811, CUIT 20-35584811-7, ingeniero civil, soltero, argentino, nacido el 21 de abril de 1991, con domicilio en Callao N° 168 piso 7, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, publican en forma correcta la administración de la sociedad Giamco S.R.L.-

Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "GIAMCO S.R.L." actuando en forma indistinta.-Desígnese como gerentes en este acto a los Sres. Gustavo Aldo Roberto Giampani, D.N.I. 13.509.142, CUIT 20-13509142-2, ingeniero civil, divorciado, argentino, nacido el 30 de octubre de 1959, con domicilio en Ayacucho N°1945, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Federico Giampani, D.N.I. N° 37.499.435, CUIT 20-37499435-0,ingeniero industrial, soltero, argentino, nacido el 4 de abril de 1994, con domicilio en Jujuy N° 2123, piso 9 dpto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social. Rosario 16/11/2020.

\$ 45 431433 Nov. 25

GR S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez y Secretario del Registro Público de Comercio de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GR S.A.S. s/Constitución de Sociedad 21-05203482-2 Nro. expediente: 987/2020, el día 18 de Agosto de 2020, la Constitución de la entidad llamada GR S.A.S., Santa Fe, 18 de Agosto de 2020 Por recibido mediante comunicación electrónica el expediente tramitado ante la autoridad de contralor correspondiente a la inscripción de la constitución de la entidad denominada "GR S.A.S." o Conforme lo dispuesto por la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia respecto de las llamadas Sociedades por Acciones Simplificadas, previo cumplimiento de los requisitos de Ley procédase a inscribir la sociedad conforme los recursos hoy disponibles. Proveyendo la actuación recibida y en

un todo de acuerdo a lo normado por Ley Provincial N° 13.736, acompáñese dos ejemplares del acta constitutiva y estatuto y su complementaria firmados por los socios y autoridades electas con certificación de firma ante autoridad competente y certificados de libre inhabilitación de los mismos, repóngase tasa y fojas de actuación, publíquese edicto, acompáñese depósito en garantía correspondiente. Cumplimentados los requisitos exigidos, inscribábase, devuélvase el original dejándose constancia en autos, resérvese en su legajo respectivo. Dr. Jorge Eduardo Freyre - Dra. Viviana Marín Secretario Juez; y disponer la publicación de edictos a sus efectos, del día 10 de Noviembre de 2020, por lo que a continuación se transcribe la resolución pertinente: Por recibido. Agréguese. Acompáñese depósito en garantía correspondiente y publíquese edicto conforme lo exigido en autos. Sin perjuicio de ello y atento lo solicitado, regulase los honorarios profesionales de la Dra. Carlina A. Melano en la suma de \$ 13.304,52 (3 jus). Hágase saber que, para el caso de mora el interés afijar será igual a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos a treinta días. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Conste que, a los fines de la vista ordenada, la clave del expediente es 5136. Dr. Jorge Eduardo Freyre - Dra. Viviana Marín Secretario Juez. Lo que se publica a los efectos legales. San Jorge, 17 de Noviembre de 2020.

\$ 376,50 431492 Nov. 25 Dic. 1

GRUPO CIUDAD DE CARCARAÑA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, por resolución dentro del expediente GRUPO CIUDAD DE CARCARAÑA S.R.L. s/Renuncia Designación N° 3099/2020, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

1 - Renuncia como Socio —Gerente del señor Bianchi Sergio Esteban, D.N.I. 13.189.280, CUIT 20-13189280-3, nacido el 23 de agosto de 1957, domiciliado en calle Avda. Belgrano N° 2048 de la ciudad de Carcarañá Provincia de Santa Fe.

2 - Se designar como Socio - Gerente a la señora Casareto Mónica Gabriela, DNI 14.453.177, CUIT 23-14453177-9, nacida el 22 de Enero de 1962, con domicilio en Avda. Belgrano N°2048 de la localidad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe.

\$ 52,50 431452 Nov. 25

INDUMAX S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio con sede en Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: Denominación: INDUMAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha: 18 de agosto de 2020. Domicilio: Godoy Cruz N° 850, de Rosario. Socios: los Sres. González Maximiliano José, titular del DNI 30.938.118, argentino, comerciante, fecha de nacimiento 17 de abril de 1984, CUIT 20-30938118-2, soltero, con domicilio en calle Godoy Cruz N° 850 de Rosario, Santa Fe y el Sr González Eduardo Hugo, titular del DNI 12.110.726, argentino, comerciante, nacido el 17 de marzo de 1956. CUIT 20-12110726-1, casado, con domicilio en Bransen N° 1218 de Rosario, Santa Fe Capital: Pesos trescientos mil (\$ 300.000) Administración y representación: A cargo del Sr. González Maximiliano José, titular del DNI 30.938.118. Fiscalización: A cargo de todos los socios. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar servicios de montaje eléctrico industrial automatización y construcción de piezas y equipos electromecánicos. En el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan al objeto referenciado. Participar en otras sociedades de idéntico o análogo objeto para el desarrollo de su propio objeto social. Duración: 99 años a partir desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Fecha cierre ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 50 431549 Nov. 25

INTERGAS ARGENTINA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio, se hace saber lo siguiente: Por disposición del Sr. Juez a cargo del R.P.C. de la ciudad de Santa Fe, se publica la prórroga del contrato social de la firma. Por unanimidad, los Sres. socios resolvieron en fecha 27 de Octubre de 2020 la prórroga, Primero: Prorroga: Que debido al próximo vencimiento del contrato social de Intergas Argentina S.R.L., se resuelve por unanimidad prorrogar su duración durante cinco (5) años más contados desde la fecha de vencimiento de su inscripción actual en el Registro Público de Comercio, es decir desde el 25 de noviembre de 2020.- Previa lectura y ratificación se firman 3 ejemplares en Rosario, Provincia de Santa Fe, a veintiséis de octubre de 2020.

\$ 45 431395 Nov. 24

INDUSTRIAS IGBA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por instrumento de fecha 27-08-2020, los socios Felipe Alberto Palmitesta, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Picco, nacido el 28 de marzo de 1953, de profesión comerciante, titular del documento nacional de identidad (DNI) número 10.788.058, CUIT 20-10788058-6, con domicilio real en Pasaje Craig 665 Bis de la ciudad de Rosario, provincia

de Santa Fe, y Susana Beatriz Picco, argentina, casada en primeras nupcias con Felipe Alberto Palmitesta, nacida el 14 de julio de 1954, de profesión ama de casa, titular del documento nacional de identidad (DNI) número 11.108.615, CUIT 27-111086155, con domicilio real en Pasaje Craig 665 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; han aumentado el capital social y prorrogado el contrato social de Industrias Igba Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo contrato social fuera inscripto por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, bajo la siguiente nota: Rosario, 27 de diciembre de 2012, inscripto en contratos al Tomo 161, Folio 25.686, Número 1769 de fecha 14 de Octubre de 2010; por el plazo de diez (10) años contados a partir de su vencimiento en la inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario. Los socios deciden adecuar el capital social y por ende proceder a su aumento en la suma total de pesos ciento noventa mil (\$190.000), representado por la cantidad de diecinueve mil (19.000), cuotas sociales por un valor nominal de pesos diez (\$10), cada una de ellas, las que son suscriptas de la siguiente forma: el socio Felipe Alberto Palmitesta suscribe la cantidad de nueve mil quinientas (9.500), cuotas sociales por un valor nominal pesos noventa y cinco mil (\$95.000), y la socia Susana Beatriz Picco suscribe la cantidad de nueve mil quinientas (9.500), cuotas sociales por un valor nominal pesos noventa y cinco mil (\$95.000).- Los socios integran el capital social en este acto y en dinero efectivo en un veinticinco por ciento (25%), cada uno de ellos, mediante boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), será integrado dentro del término de dos (2) años contados a partir de la fecha del presente.- Le corresponde al socio Felipe Alberto Palmitesta la cantidad de doce mil quinientas (12.500), cuotas sociales por un valor nominal de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000) y a la socia Susana Beatriz Picco la cantidad de doce mil quinientas (12.500), cuotas sociales por un valor nominal de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000); lo que hace un total de capital social de veinticinco mil (25.000), cuotas sociales por un valor nominal de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000).-

\$ 100 431295 Nov. 25

INMERSIVO S.A.S.

ESTATUTO

Publicación de edictos según Art. 10 Ley 19.500 y Arts. 36 y 37 inc. A) de la Ley 27349 por constitución de "Inmersivo S.A.S.". De conformidad a lo previsto por el Art. 10 Ley 19.500 y Arts. 36 y 37 inc. A) de la Ley 27349 se hace saber que el señor, Diego Alberto Castro, nacido el 20 de abril de 1979, DNI N° 27.320.453, CUIT N° 23-27320453-9, de nacionalidad Argentino, profesión: comerciante, soltero, con domicilio en la calle Tucumán 1874 Piso 9 depto. 1 Rosario, Santa Fe; el señor Cesar Andrés Giancrisostemi, nacido el 13 de junio de 1.969, DNI N° 20.235.494, CUIT N° 20-20235494-8, de nacionalidad Argentino, profesión: arquitecto, divorciado, con domicilio en calle San Martín 1334, Fighiera, Santa Fe; la señora Fabiana Marcela Grimi nacida el 3 de febrero de 1980, DNI N° 27.694.040, CUIL N° 27-27694040-1, de nacionalidad Argentina, profesión: docente directivo, casada, con domicilio en calle Juan José Paso 17465 San Lorenzo, Santa Fe, han constituido mediante contrato privado de fecha 20 de Febrero de 2020 una sociedad por acciones simplificada, bajo la denominación de "INMERSIVO S.A.S." Asimismo se hace saber Domicilio: Establecer la sede social en la calle Sargento Cabral N° 591 Piso 7, oficina 2, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la: 1) Producción, comercialización y exhibición de espectáculos teatrales y musicales; 2) Comercialización de merchandising de las producciones realizadas; 3) Montaje y alquiler de equipos de iluminación y

sonido.- Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su Inscripción. Capital Social: El capital social es de \$140.000.- representado por igual cantidad de acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27349. Organo de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado.- Miembros del órgano de administración: Designar administrador titular a: Diego Alberto Castro y Administrador suplente a Fabiana Marcela Grimi quienes aceptan los cargos conferidos.- Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 65 431472 Nov. 25

ISLA PIRAYU S.R.L.

DISOLUCION

Se hace saber a todos los efectos legales que por resolución de reunión de socios, de fecha 08 de Junio de 2020, de Isla Pirayu S.R.L. se resolvió por expresa decisión de los socios que representan el 100% del capital social disolver la sociedad que conforman de conformidad a la causal prevista en el art. 94 inc. 1 de la Ley General de Sociedades y designar como liquidador al Sr. Rafael Samardich, de nacionalidad argentina, mayor de edad, comerciante, nacido el 24 de Octubre de 1960, DNI Nro. 13.630.664, CUIT Nro: 20-13630664-3, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Zulma Mabel Fornerón, domiciliado en calle 1 de Mayo 1163 Dto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien acepta dicho cargo y fija domicilio especial en calle 1 de Mayo 1163 Dto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 431560 Nov. 25

LA SOMBRA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Decreto del día veintiocho de Octubre de dos mil veinte, en Autos Caratulados: "LA SOMBRA s/Cesión de cuotas - Prórroga del plazo - Ampliación de objeto - Cambio de gerente" (Expte. N° 315/2020) se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: "La Sombra S.R.L." (Titular de la CUIT N° 30-71466459-6), con domicilio legal en la ciudad de Rufino,

Dpto. General López, Santa Fe, y Sede Social en calle Hipólito Irigoyen N° 383 de la misma; y Contrato Social inscripto por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto con fecha 29-10-2014 al Tomo 11, Folio 273 N° 2322 de Contratos y Modificación del mismo inscripta por ante el citado Registro con fecha 05-03-2015 al "TOMO 11. FOLIO 316 N° 2764 de contratos. Instrumento de modificación: Escritura N° 140 de fecha 10-09-2020, Escribano Gustavo Rubén Dimo, Rufino - Santa Fe, Registro N° 190 a su cargo, en virtud de la cual se resolvieron y aprobaron por Unanimidad, entre otras cuestiones: Primero - (Cesión de cuotas): 1º) Daniel Julián Berraondo, cede, vende y transfiere a Van Diego Chiappero, y éste adquiere, 125 cuotas de Capital de pesos un mil (\$ 1.000) de Valor Nominal cada una que a la fecha le corresponden y tiene suscriptas y totalmente integradas en La Sombra S.R.L.", por el precio total convenido de pesos ciento cincuenta mil \$ 150.000 que el cesionario ha abonado antes de este acto en dinero efectivo y el cedente manifiesta haber percibido, otorgando por la presente eficaz recibo y carta de pago en forma a favor del Cesionario, a quien le transfiere todos los derechos y acciones que le correspondían sobre dichas cuotas, incluidos los dividendos o utilidades del ejercicio en curso, colocando al adquirente en el mismo lugar, grado y prelación que el cedente tenía en la referida sociedad.- 2º) María Elisa Berraondo, cede, vende y transfiere a Manuel Floreal García, y éste adquiere, 125 cuotas de Capital de pesos un mil (\$ 1.000) de Valor Nominal cada una que a la fecha le corresponden y tiene suscriptas y totalmente integradas en "La Sombra S.R.L.", por el precio total convenido de pesos ciento cincuenta mil \$ 150.000 que el cesionario ha abonado antes de este acto en dinero efectivo y la cedente manifiesta haber percibido, otorgando por la presente eficaz recibo y carta de pago en forma a favor del Cesionario, a quien le transfiere todos los Derechos y Acciones que le correspondían sobre dichas cuotas, incluidos los dividendos o utilidades del ejercicio en curso, colocando al adquirente en el mismo lugar, grado y prelación que la cedente tenía en la referida sociedad.- 3º) Asentimiento Conyugal. Presente en este acto María Alejandra Viteri, D.N.I. N° 31.263.951, argentina, nacida el 25-01-1985, hija de Ricardo Raúl Viteri y de Alicia Silvia Taverna, casada en primeras nupcias con Daniel Julián Berraondo, titular de la C.U.I.T. N° 27-31263951-9, domiciliada en calle Victorero N° 312 de Rufino, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 470 inc. "c" del mencionado cuerpo legal. 4º) Como consecuencia de la precedente Cesión, el capital de "La Sombra S.R.L.", que es de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) representado por doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000.-) de Valor Nominal cada una, queda recompuesto o distribuido de la siguiente forma: a) el señor Iván Diego Chiappero: con 125.- cuotas de capital de \$ 1.000.- de valor nominal cada una, o sea \$ 125.000; y b) el señor Manuel Floreal García con 125.- cuotas de capital de \$ 1.000.- cada una, o sea \$ 125.000.- Los Cesionarios van Diego Chiappero y Manuel Floreal García, aceptan la presente Venta, Cesión y Transferencia otorgada en su favor en los términos expuestos.- 5º) Consecuentemente, dejan modificado el Artículo V del contrato social que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo V.- Capital y Aportes: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) dividido en doscientas cincuenta (250) cuotas por un valor nominal de pesos un mil (\$ 1000.-) cada una, de titularidad de los socios en la siguiente proporción, a saber: a) el señor Iván Diego Chiappero: 125.- cuotas de capital, o sea \$ 125.000; y b) el señor Manuel Floreal García: 125.- cuotas de capital, o sea \$ 125.000".- Segundo.- Modificaciones: Los socios resuelven por unanimidad: 1) Prorrogar el plazo de vigencia, que según el contrato social vence el día "29 de octubre de 2024", por Seis Años más, o sea hasta el día 29 de octubre de 2030. En consecuencia modifican el Artículo III del Contrato Social, que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo III.- Duración: El término de duración de la Sociedad fenecerá el día "29 de octubre de 2030", salvo que los socios con anterioridad a ésta fecha resuelvan prorrogarlo.- 2) Ampliar el objeto social: a) resuelven adicionar las actividades relacionadas con la compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales; su explotación en los ramos de la Agricultura, Ganadería, Arboricultura, Avicultura, Apicultura, Horticultura y Fruticultura; la explotación de Granjas, Tambos, Semilleros y Viveros; la Cría, Invernada, Mestización y Cruza de Ganado y Hacienda de todo tipo.- b) Como consecuencia de dicha ampliación, modifican el Artículo IV del contrato social, que queda redactado de la siguiente manera: Artículo IV - Objeto: La Sociedad tiene por Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, las actividades comerciales de: a) explotación de servicios de transporte terrestre de cargas, dentro y

fuera del territorio nacional; y b) La Compra, Arrendamiento, Administración y venta de Establecimientos Rurales; su Explotación en los ramos de la Agricultura, Ganadería, Arboricultura, Avicultura, Apicultura, Horticultura y Fruticultura; la explotación de Granjas, Tambos, Semilleros y Viveros; la Cría, Invernada, Mestización y Cruza de Ganado y Hacienda de todo tipo. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas en el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, como así también todos los actos y contratos que las leyes vigentes y éste contrato autorizan. Y 3) eliminar y dejar sin efecto, el Artículo XII del Contrato Social. Tercero: (Renuncia - Designación de nuevo gerente) Daniel Julián Berraondo renuncia por la presente al cargo de gerente, con el cual había sido investido en oportunidad de constituirse la Sociedad.- Atento a la renuncia que antecede, los Socios por unanimidad proceden seguidamente a designar en el cargo de gerentes de la Sociedad a Iván Diego Chiappero, D.N.I. N° 29.399.883, argentino, nacido el 20 de Abril de 1982, hijo de Eduardo Bartolome Chiappero y de Marta María Giunti, soltero, Productor Agropecuario, Titular del C.U.I.T. N° 20-29399883-4, domiciliado en calle Independencia N° 229; y Manuel Floreal García, D.N.I. N° 33.605.691, argentino, nacido el 18 de Febrero de 1988, hijo de Luis Floreal García y de Natalia Salan, soltero, Productor Agropecuario, Titular del C.U.I.L. N° 20-33605691-9 domiciliado en calle Balcarce N° 176, ambos vecinos de la Ciudad de Rufino, Dpto. General López, Pcia. de Santa Fe, quienes aceptan tal designación, obligándose a ejercer sus funciones en la forma, extensión y con las facultades consignadas en el Artículo VI del Contrato Social, obligando a la sociedad en forma indistinta cualesquiera de ellos.

\$ 411,84 431437 Nov. 25

LAYA S.A.

NUEVO DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio se hace que según Asamblea General Extraordinaria del 08 de Junio de 2020 se ha modificado el Directorio de la Sociedad quedando constituido como sigue:

Presidente: Juan Pablo Carletti, DNI 27.292.987, argentino, casado con Raquel Delpiano, nacido el 10/11/1979, comerciante, domiciliado en Zona rural S/N de la localidad de Cañada rica, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-27292987-5.

Director Suplente: José David Altamirano, DNI 28.575.941, argentino, soltero, nacido el 15/12/1973, empleado, domiciliado en San Juan 971, Peyrano, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-28575941-3.

Los directores, a los fines previstos por la ley general de sociedades, constituyen domicilio especial en los más arriba enunciados.

\$ 45 431495 Nov. 25

LEVIBE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Rosario se hace saber que en fecha 29 de septiembre de 2017, los socios de "Levibe S.A.", han resuelto la designación de un nuevo directorio atento al vencimiento del anterior; designándose para integrar el Directorio las siguientes personas: Presidente y Director Titular: Luciano Martín Rubiolo, titular del DNI: 28.914.541, CUIT 23-28914541-9, nacido el 24 de junio de 1981, de apellido materno Salva, de estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Di Pietri, domiciliado en calle Santa Fe N° 1214 4to, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión contador público; y como Director Suplente: el Sr. Claudio Adrián Iglesias, titular del DNI: 14.704.287, CUIT 20-14704287-7, nacido el 21 de enero de 1962, de apellido materno Lunzevich, de estado civil casado en primeras nupcias con Mabel Susana Marrone, domiciliado en calle Maciel Nro. 235 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión contador público-empresario. Luciano Martín Rubiolo, fija su domicilio, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 256 in fine de la Ley 19.550 en calle Santa Fe N° 1214 4to de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el Sr. Claudio Adrián Iglesias en calle Maciel Nro. 235 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Los nombrados se desempeñaran en el cargo por tres (3) ejercicios.

§ 57 431550 Nov. 25

LITORAL TRADING S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LITORAL TRADING S.A.S. s/Constitución de sociedad, Expte. N° 1344, Año 2020.

En la ciudad de Santa Fe a los 1 días del mes de octubre de 2020 se constituye Litoral Trading S.A.S. integrada por los accionistas cuyos datos se indican a continuación:

Eskander Farid Peter, domiciliado en Mariano Comas 2667 2A, de la ciudad de Santa Fe (provincia de Santa fe), nacido el 05 de Noviembre de 1985, casado, empleado, DNI Nro. 19.053.351, CUIT 20-19053351-5 y Gioria Lucas Sebastián, domiciliado en Llerena Juan 3348, de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa fe), nacido el 15 de Septiembre de 1985, DNI 31.700.803, soltero, empleado, CUIT 20-31700803-2.

El Domicilio Social de la sociedad es Llerena Juan 3348 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: compra, venta y/o distribución de equipos, maquinarias, herramientas, artículos de ferretería, materiales de construcción, servicios de asesoramiento empresarial, servicios de mantenimiento e instalación de equipos. El plazo de duración está fijado

en 20 años, contados a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público, que podrá ampliarse por decisión de los socios.

El capital Social asciende a pesos cuarenta mil (\$40.000,00) representado en especie por acciones de un (1) pesos, valor nominal cada una, suscripta de la siguiente forma: Accionista: Eskander Farid Peter \$ 20.000 (pesos veinte mil) integradas en su totalidad en bienes materiales.

Accionista: Gioria Lucas Sebastián \$ 20.000 (pesos veinte mil) integradas en su totalidad en bienes materiales.

La Administración y Representación de la firma será desempeñada por: el accionista Eskander Farid Peter, representante y administrador y Gioria Lucas Sebastián, administrador suplente.

Cierre del ejercicio: treinta y uno (31) de Agosto de cada año. Santa Fe, 11 de Noviembre de 2020. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 70 431425 Nov. 25

LOS GUAYACANES S.A.U.

ESCISION

Por disposición del Señor Juez de la 1ra. Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial- a cargo del Registro Público, Dr. José Zarza- Dra. Minan Graciela David - Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: LOS GUAYACANES S.A.U. -ESCISIONARIA DE BC COMBUSTIBLES S.A. s/Estatuto y designación de autoridades - (Expte n° 234/2020; se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de mayo de 2020 de la sociedad BC COMBUSTIBLES S.A. con motivo del proceso de reorganización por escisión de la misma, se ha decidido la constitución de una Sociedad Anónima Unipersonal. Conforme las siguientes previsiones:

1) Accionista: Mario Raúl Buyatti, nacido el 14 de marzo de 1.960, casado en primeras nupcias con Alicia María Urrutia, nacionalidad argentino, de profesión médico, con domicilio en calle Sarmiento 842 de la ciudad de Reconquista, DNI 13.644.431, CUIT 20-13644431-0.

2) Fecha del acto constitutivo: El instrumento constitutivo de la sociedad se otorgó el 29 de Mayo de 2020.

3) Denominación: LOS GUAYACANES S.A.U.

4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Sarmiento 842 de la Ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, o por cuenta de terceros o en forma independiente o asociada a terceros, las siguientes actividades: a)

Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, para la actividad Ganadera: de cría e invernada de ganado de todo tipo, incluye engorde a corral, mestización, cruce de ganado de todo tipo, pudiendo realizar aquellos en forma directa o mediante la realización de operaciones de consignación, intermediación y toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos; Agricultura: Realizar, sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a estos, actividades que comprenderán explotaciones agrícolas y forestales de diversos tipos; entendiéndose por tales, la siembra, laboreo, de todo tipo de variedad de cereales, oleaginosos y/o cualquier otro tipo de cultivo, cosecha y/o acopio de los mismos; Lechería: explotación de tambos. Servicios: La prestación de servicios agropecuarios a terceros. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad; b) Comerciales: 1.- La venta de productos agropecuarios en general, y especialmente la venta de productos derivados de la carne, compra y venta de ganado; incluido pero sin limitarse; ovino, bovino, porcino, equino y aves de cualquier tipo,

compra y venta de productos faenados para su venta en gancho o procesado para consumo interno o exportación; comercialización de cereales y oleaginosos y/o cualquier otro tipo de cultivo, incluye la compra, venta, canje, permuta, dación en pago, usuario de industria a fazón y/o maquila de los mismos; 2.- La compra, venta, permuta, consignación, representación, mandatos, de todo tipo de combustibles y lubricantes, para automotores y rodados en general y abastecimiento a plantas industriales; 3.- La compraventa, subdivisión, loteo, locación o arrendamiento, usufructo y constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles propios, sean estos rurales o urbanos, siempre y cuando sean por cuenta propia de la sociedad en miras del cumplimiento de las demás actividades incluidas en el objeto social; c) Transporte: Mediante la explotación de las actividades relacionadas con el transporte de los bienes o productos a que se refiere el presente objeto; d) Financieras: mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación, y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, el otorgamiento de créditos, con intereses o cláusulas de ajuste, fianzas o avales; tomar dinero en préstamo; constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales; comprar, vender y negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; celebrar contratos de "leasing", emitir "debentures" y "warrants", y comercializarlos, como asimismo los emitidos por otras sociedades; ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Estas operaciones se realizarán con recursos financieros propios, excluyéndose expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que impliquen recurrir al ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; e) Importación y exportación: mediante la importación y/o exportación de los productos, subproductos, materias primas o insumos relacionados con su objeto.

6) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: El capital social es de pesos dos millones (\$2.000.000,00), representado por Veinte Mil acciones ordinarias o preferidas, nominativas no endosables de cien pesos (\$ 100,00) de valor nominal cada una.- El señor Mario Raúl Buyatti, suscribe las veinte mil (20.000) acciones en su totalidad e integra con bienes inmuebles rurales aportados.

8) Organismo de administración: Administración y Representación: La administración estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y máximo de tres, quienes durarán un máximo de tres ejercicios en sus funciones.

Presidente: Mario Raúl Buyatti -nacido el 14 de marzo de 1.960, casado en primeras nupcias con Alicia María Urrutia, nacionalidad argentino, de profesión médico, con domicilio en calle Sarmiento 842 de la ciudad de Reconquista, DNI 13.644.431, CUIT 20-13644431-0.

9) Director Suplente: Jorge Herrera Calvo, DNI N° 28.036.644 - CUIT- 20- 28036644-8 - Nacido: 26-02-1980, Argentino - Técnico en Administración Rural- Soltero- domiciliado en calle Raúl Carussi N° 3264- B° Don Carlos - Reconquista - Santa Fe.

Síndico Titular: C.P.N. Dante Herrera Calvo, DNI. N° 26.956.125- CUIT. N° 20-26956125-5- Argentino- Contador- Soltero- domiciliado en calle Olessio n° 2667 - Reconquista - Santa Fe.

Síndico Suplente: C.P.N. Claudia Noemí Montenegro - DNI. N° 22.077.464 - CUIT. 27-22077464-9- nacido 17-08-1971- Argentinas- Contadora- Divorciada.

9) Organo de fiscalización: La fiscalización estará a cargo de un Sindico Titular: C.P.N. Dante Herrera Calvo, y Sindico Suplente: C.P.N. Claudia Noemí Montenegro.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Reconquista, 13 de Noviembre de 2020. Secretaria, Dra. Mirian Graciela David.

\$ 300 431370 Nov. 25

MARENOSTRO

SHIPSUPPLIER S.R.L.

CONTRATO

A los efectos legales se hace saber que ha sido ordenada la inscripción en contratos en el Registro Público de Comercio la constitución de Marenostro Sfiipsupplier Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases: 1) Socios: Horacio Alejandro De Cicco, argentino, nacido el 03/04/1966, comerciante, casado, con domicilio en calle Viamonte 448 de Rosario con DNI N° 17.668.401, CUIT 20-17668401-2, Diego Fiernan Chaher, argentino, nacido el 10/03/1974, comerciante, divorciado, con domicilio en Bv. 27 de febrero 3027 de Rosario con DNI N° 23,848250, CUIT 20-23848250-0 y Elisa Guadalupe Esparza, argentina, nacida el 24/08/1979, comerciante, casada, con domicilio en calle Viamonte 448 de Rosario con DNI N° 27539.238, CUIT 27-27539238-9; 2) Fecha del instrumento: 05 de octubre de 2020; 3) Denominación: MARENOSTRO SHIPSUPPLIER S.R.L. 4) Domicilio Legal: Viamonte 448 de la ciudad de Rosario; 5) Objeto: La Sociedad tendrá como objeto: desarrollar actividades como proveedor marítimo de suministros generales, de lubricantes marinos y fumigaciones. Compra-Venta, Venta, explotación y transferencia de productos relacionados con el aprovisionamiento de buques, incluyendo productos alimenticios, mercaderías como de bazar y menaje, perfumería, artículos de limpieza, aparejos, herramientas, y repuestos. Operaciones de Importación y exportación de artículos relacionados con el objeto social, de servicios y representaciones; 6) Plazo: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años; 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$400.000.- (Pesos cuatrocientos mil), que se divide en cuatrocientas (400) cuotas de pesos mil (\$1000.-) cada una; 8) Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad será ejercida por

uno o más Gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los socios gerentes son Horacio Alejandro De Cicco y Diego Hernán Chaher. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 70 431431 Nov. 25
